

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 009
Fecha: 20/septiembre/2018.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 11:09 Horas
Instalación: 11:13 Horas
Clausura: 12:56 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 25/septiembre/2018 11:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con nueve minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal,

Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión del Diputado Ariel Enrique Cetina Bertruy y del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien se integraría posteriormente a los trabajos legislativos.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con trece minutos, del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 18 de septiembre de 2018.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana y Consulta del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los 16 ayuntamientos de la entidad y al Concejo Municipal de Paraíso, Tabasco, para que en la elaboración de los presupuestos de egresos, se cumplan las obligaciones relativas a la perspectiva de género; que presenta la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, para que la reorganización de los jardines de niños y el reajuste de personal del nivel educativo de preescolar, no sea ejecutada y se continúe con la misma distribución de planteles para el actual ciclo escolar 2018-2019; que presenta la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, para que dentro del Presupuesto de Egresos 2019, se destinen los recursos que sean necesarios para continuar con el proceso de construcción y conclusión del Hospital de Alta Especialidad en el Municipio de Cárdenas, Tabasco; que presenta la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez, para que instruya a quien corresponda cesen las hostilidades y se cancelen los cortes al suministro de la energía eléctrica y las notificaciones extrajudiciales de la Comisión Federal de Electricidad, en contra de las familias de Tabasco, hasta que se encuentre la solución pacífica con las autoridades del próximo gobierno; que presenta la Diputada Sheila Guadalupe Cadena Nieto, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para eliminar el fuero.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el apartado A, fracción VIII, inciso a), del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 18 de septiembre del presente año; cuyo proyecto había circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 18 de septiembre del presente año, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acta número: 008
Fecha: 18/septiembre/2018.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría : Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 11:08 Horas
Instalación: 11:12 Horas
Clausura: 12:16 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 20/septiembre/2018 11:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con ocho minutos, del día dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a esta sesión del Diputado Ariel Enrique Cetina Bertruy.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con doce minutos, del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 13 de septiembre de 2018. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, sobre la urgente necesidad de impulsar el desarrollo social en la agenda pública, y la importancia de fortalecer políticas públicas y estrategias en los grupos vulnerables del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 13 de septiembre del presente año; cuyo proyecto había circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 13 de septiembre del presente año, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 13 de septiembre de 2018, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 13 de septiembre de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por medio del cual comunica el nombramiento por la Junta de Coordinación Política, del Maestro en Derecho Joel Alberto García González, como Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos; del Licenciado Francisco Joran Riveros López, como Titular de la Coordinación de Archivo Legislativo; y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de la Licenciada Karina del Carmen Ovando Collado, como Titular de la Biblioteca y Videoteca Legislativa del H. Congreso del Estado. 2.- Escritos firmados por regidores del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, mediante los cuales: Primero.- Denuncian la negativa de la Presidenta Municipal, Gabriela del Carmen López Sanlucas de proponer al Cabildo, el nombramiento del Titular de la Secretaría del Ayuntamiento. Segundo. Denuncian diversas irregularidades existentes en el gasto público, cometidos por parte de la Presidenta Municipal y demás funcionarios de dicha administración. 3.- Oficio firmado por el Contador Público Jonás López Sosa, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual solicita, incluir una partida presupuestal para el pago de laudos en el ejercicio 2019. 4.- Oficio firmado por el Ciudadano Miguel Armando Vélez Téllez, Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual anexa copia simple del proyecto de Resolución, relacionado con los pliegos de cargos correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, presentados por el Órgano Superior de Fiscalización. 5.- Escrito firmado por la Ciudadana Alicia Jiménez Hernández, Coordinadora del proyecto Maquiladora, México Despierta, A.C., Exótica Textiles Maquiladora, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, instalar una mesa de trabajo, con el objetivo de dar a conocer los beneficios de la maquiladora en mención. 6.- Escrito firmado por los CC. Joaquín García y Juan García Hernández, Delegado Municipal y gestor de obras sociales, respectivamente, de la Ranchería La Guadalupe, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual solicitan la intervención de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para darle seguimiento a la solicitud de construcción de una subestación eléctrica, en los centros educativos, Escuela Primaria César Alejandro Bautista y Jardín de Niños Guadalupe Victoria. 7.- Escrito dirigido al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Electo del Estado de Tabasco, firmado por la Maestra María Elena Alcudia Gil, Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 29, mediante el cual le solicita, instruya a su equipo de transición, incluya en el presupuesto asignado para la Secretaría de Educación del Estado, los recursos para la operación de los fideicomisos de apoyo exclusivo para trabajadores de la educación. 8.- Escrito firmado por el Ciudadano José Ordonel Olán Molina, Coordinador General de Poder Alternativo de Tabasco, mediante el cual solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado, ante el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, con la finalidad de gestionar el pago de facturas generadas por concepto de suministro de equipos al sector salud. 9.- Copia de un escrito dirigido a la Fiscalía General del Estado, firmado por autoridades y habitantes del Poblado Libertad, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual denuncian diversas irregularidades que ocurren en el Centro de Procuración de Justicia, ubicado en el Poblado

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Tulipán.

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto al oficio enviado por el Secretario de Asuntos Parlamentarios, mediante el cual informa los nombramientos de la Junta de Coordinación Política, de los titulares de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y de las unidades de Archivo, y de Biblioteca y Videoteca Legislativa de este Congreso; la Mesa Directiva se dio por enterada. Ordenándose comunicar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, para su conocimiento. El oficio remitido por el Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su atención. Ordenándose comunicar al solicitante el trámite dado al mismo. Los escritos firmados por regidores del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, se turnaron respectivamente, a las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo; e Inspectoría de Hacienda, Segunda, para su atención. Ordenándose comunicar a los solicitantes el trámite dado a los mismos. El oficio enviado por el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspectoría de Hacienda, Primera, para su conocimiento. El escrito firmado por la Coordinadora del proyecto Maquiladora, México Despierta, A.C., Exótica Textiles Maquiladora, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su atención. Ordenándose comunicar a la solicitante el trámite dado al mismo. El escrito presentado por el Delegado Municipal y Gestor de Obras Sociales, de la Ranchería La Guadalupe, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su atención. Ordenándose comunicar al solicitante el trámite dado al mismo. El escrito firmado por la Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 29, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. Ordenándose comunicar a la solicitante el trámite dado al mismo. Los escritos enviados por el Coordinador General de Poder Alternativo de Tabasco, y por autoridades y habitantes del Poblado Libertad, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, se turnaron a la Unidad de Atención Ciudadana. Ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado a los mismos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: En este punto quisiera informar a las diputadas y diputados, y al público presente, que entre los días de ayer y hoy hasta las 10:00 horas, se han instalado 15 comisiones ordinarias, correspondientes a la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Las comisiones instaladas son: Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades;

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico; Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte; Gobernación y Puntos Constitucionales; Fortalecimiento Municipal y Trabajo; Hacienda y Finanzas; Inspectoría de Hacienda, Segunda; Inspectoría de Hacienda, Tercera; Inspectoría de Hacienda, Primera; Instructoría de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental. Y al término de esta Sesión, se instalarán las dos últimas comisiones ordinarias, que son: Salud; y Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; para quedar formalmente instaladas las 17 comisiones ordinarias de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y pueblo de Tabasco. Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En mi carácter de Diputada de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco y en nombre de mi grupo parlamentario de MORENA, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120 y 121, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 78, 79 y 82 del Reglamento interior del Congreso, someto a la consideración del Pleno, la Iniciativa por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las siguientes: Consideraciones. Llevar a cabo la cuarta transformación del país en la que nuestro Estado sea su principal protagonista, implica para el grupo parlamentario de Morena en el Congreso de Tabasco, la más intensa, dedicada y comprometida actividad legislativa con altura de miras, para ser ejemplo y parteaguas del significado que tenga un cambio con rumbo, que piense primero en los sectores más olvidados, en las localidades más abandonas, en los grupos sociales históricamente marginados. Es la cuarta transformación más importante en toda nuestra historia, porque no teme, no duda, no da un paso atrás hasta no lograr que la pobreza, la marginación, la discriminación y la desigualdad desaparezcan totalmente de nuestro Estado y en todo el territorio nacional, es quehacer legislativo, que lleva a costas la enorme responsabilidad

del deber, no es una obligación, tampoco una concesión, ni una muestra dadivosa de la magnanimidad de quienes por extrañas circunstancias olvidan la naturaleza de su función, es y siempre ha de ser la representación de las voces de nuestro pueblo, es y de ello dará cuenta la nueva forma de legislar por y para Tabasco; la tarea primigenia de hacer que a Tabasco le vaya bien, si a nuestro Estado le va bien, al país le irá mejor. Muestra de ello, la visión de futuro en positivo, que concitan los gobiernos federal y estatal entrantes, en los que ambos la apuesta es Tabasco, el otro México, ese, en el que es posible llevar a cabo la creación, no de una, sino de dos refinerías al tiempo de poner en marcha el rescate de las todavía existentes en todo el país. Siendo el gobierno y no los intereses particulares quien vuelva a ocupar su función rectora de privilegiar la producción de hidrocarburos en vez de incentivar la perniciosa importación. Por varios decenios el binomio Petróleos Mexicanos y los malos gobiernos en las esferas federal y estatal, hicieron que la industria energética mexicana pasara de ser principal productora a una tiendita de conveniencia, que solo incentivaba los mercados internacionales y volvía a un cascaron al nuestro. Muestra de ello, la inverosímil reducción de gasolinas que en septiembre de 2017 daban cuenta del 35.6% creado para el consumo nacional, hablamos de un mínimo histórico de tan solo 190,800 barriles diarios. En contraste, las importaciones en ese período se estimaron en 14,522 millones dólares, ubicándose como el principal producto importado del país. Aunado a lo anterior, la Auditoria Superior de la Federación, en la auditoría del desempeño número 16-690TM9M-070482 y en la recomendación número 16-690TM9-07-482-07 determinaron la conveniencia de refinar gasolina en México en vez de importarla, porque los costos de producir magna y Premium, así como el diésel eran inferiores, en 61.1%, 56.2% y 61.5%, respectivamente, con relación a los costos de importación, sumando a esto el incremento al precio promedio anual del dólar estadounidense, así como a la caída en el costo promedio del barril de crudo. Con base en dicho informe, el hoy Presidente electo, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, delineó en su Proyecto de Nación 2018–2024 definiera como primordial recuperar la autosuficiencia energética como un principio de seguridad nacional. Y para el caso de Tabasco, bajo un principio estratégico que rescate a la entidad de la grave crisis de desempleo y bajo nivel adquisitivo en las familias como flagelos de nuestra sociedad, que han propiciado el incremento en los índices de seguridad que vienen de la mano del cierre de cientos de negocios a lo largo y ancho del Estado, ensanchando aún más el circulo vicioso de una delincuencia con los más altos niveles organizados de criminalidad, impunidad, y desde luego, corrupción, si a lo anterior le sumamos la cifra alcanzada en el segundo semestre del año en curso, en cuanto a ocupación y empleo, el cual presenta una tasa del 6.37% de la Población Económicamente Activa, siendo esto casi el doble de la media nacional según datos del INEGI. Vemos con un gran acierto el diseño institucional del Presidente electo para impulsar la creación de una de estas dos

refinerías en el Puerto de Dos Bocas en Paraíso, Tabasco, proyecto que traería consigo una inversión de 150 mil millones de pesos y significará alrededor de 20 mil empleos formales en la zona. Traduciéndose en resultados tangibles por su inmediatez, toda vez que desde el primer año el proyecto contaría con recursos por la cantidad de 55 mil millones de pesos, que impactarían positivamente en la economía de la región. De qué manera, activando el andamiaje de servicios y obras que derivaran con el inicio de esta magna obra, para alcanzar el objetivo el gobierno entrante en nuestra entidad hace suya la apuesta que permita el desarrollo oportuno que significará el establecimiento de la refinería. De lo que se trata es de la más alta voluntad política, para lograr que las grandes inversiones encuentren las mejores condiciones, ello representa la adecuación de normatividades y cuerpos jurídicos que le den paso a una eficiencia al sector industrial y productivo en el Estado, se trata del mejoramiento de nuestra infraestructura con base en alianzas con empresas productivas tales como PEMEX y CFE, bajo un solo pilar, todo lo que sea considerado para la inmediata instrumentación deberá regirse por la lente de la transparencia como mecanismo de certezas, confianza y proximidad con la rendición de cuentas. Por lo anterior, es de suma importancia la modificación a nuestro marco normativo con el firme propósito de simplificar la realización de obras o con la contratación de diversos servicios que tengan que ver con la inversión y proyectos de las empresas productivas del Estado mexicano, dando su paso a desarrollo, dado su paso a desarrollo, dado su expresa urgencia para sentar las bases de la inversión prioritaria tanto para el gobierno federal, como para el gobierno federal, en suma, se trata de ponerle manos a la obra y ojos a las cuentas, sin confundirse, con el hecho no tan simple, que así nuestro Estado y nuestro país estén en bancarrota, no habremos de permitir los saqueos, el empoderamiento de los ricos y el empobrecimiento de nuestro pueblo, que no tolera más la simulación y la irresponsabilidad de quienes no entienden que México y Tabasco son motores de un futuro promisorio y en positivo. En nombre de mi grupo parlamentario señor Presidente, pongo en su mesa esta Iniciativa de Ley. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz al Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra expresó: Buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, del público asistente a este Recinto

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Legislativo y de los medios de comunicación. Diputado Tomas Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito Diputado Daniel Cubero Cabrales, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con la facultad que me conceden los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las diversas autoridades estatales y municipales del Estado de Tabasco, sobre la urgente necesidad de impulsar el desarrollo social en la agenda pública para el desarrollo 2019-2021, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. Juan Jacobo Rousseau, en su obra el contrato social, establece desde un principio su enigmática frase la cual señala que: “el hombre ha nacido libre, sin embargo, por todas partes se encuentra encadenado”, los derechos humanos son el reconocimiento de la dignidad, los ciudadanos debemos promover desde nuestras familias la no discriminación e ir reduciendo las brechas de desigualdad y distinciones de cualquier índole, la dignidad humana es universal e inalienable. Por ello Tabasco está llamado a ser un transformador social, económico y político, a través de la implementación de políticas públicas, que promuevan la eficacia de las políticas económicas y sociales. De la misma manera que estas generen un planteamiento de asistencia social, que permita la implementación de programas acordes a la atención a grupos vulnerables; cuyo objetivo será ir reduciendo sistemáticamente la pobreza a través de la redistribución de ingresos directos que se produce a través de la operación de los programas sociales que se dedican a estos fines, buscando, una mayor cobertura presupuestal hacia los programas de apoyo social que brinda el Gobierno del Estado, y al mismo tiempo que dentro de la aplicación de estos programas se privilegie la inclusión social de personas con discapacidad, mujeres, niños y adultos mayores, y, se promueva la igualdad y la tolerancia pero sobre todo se reconozca las contribuciones de las poblaciones indígenas proveyendo en igualdad de circunstancias el desarrollo social. Para tales efectos, y de acuerdo a las categorías generales del desarrollo social es de nuestro interés fomentar un estado de derecho que garantice el equilibrio social y la aplicación de políticas públicas coherentes, confiables y eficaces que propicien el mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales y ecológicas de nuestra sociedad. Entendiendo el desarrollo social como un proceso de promoción de bienestar de las personas en conjunto con un proceso dinámico de desarrollo económico que conduzca al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: educación, salud, vivienda, nutrición, seguridad social, salarios, empleo, vulnerabilidad, reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. Siendo el Estado el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

promotor y coordinador, con la participación de los actores públicos, privados y sociales, no debemos olvidar que como servidores y funcionarios públicos que el objetivo de todo pueblo es conseguir abundancia y paz, es por ello que, el lugar más apto para construir un Estado perfecto debe ser desde nuestra sociedad y deberá privilegiarse la coordinación y participación activa de los ciudadanos con las autoridades competentes. Por todo lo anteriormente expuesto, presento a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo: Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de los 17 ayuntamientos a que dentro de sus respectivos presupuestos de egresos, se impulse el desarrollo de una agenda pública para el período 2019-2021, para lograr con ello la atención a los grupos vulnerables en el rubro de programas sociales, encaminados a la atención de las necesidades básicas de los mismos, como es la salud, la vivienda y el empleo. Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de los 17 ayuntamientos a fortalecer las políticas públicas existentes y a desarrollar mejores estrategias, tendientes a la eliminación de la desigualdad que viven los grupos vulnerables en el Estado de Tabasco, mediante un ejercicio de un diagnóstico objetivo de la situación que guardan actualmente los programas sociales en el Estado de Tabasco. Transitorio. Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado Tabasco, que gire los oficios y notificaciones correspondientes, para dar cumplimiento a este Acuerdo. Atentamente. Diputado Daniel Cubero Cabrales, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto señor Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: José Manuel Sepúlveda del Valle, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Cristina Guzmán Fuentes.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

del Valle, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, creo que el día de hoy es un día histórico para este Recinto. Consulté con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, y por primera vez hoy un Diputado con capacidades diferentes hace uso de la Tribuna del Congreso del Estado. Un fuerte aplauso para nuestro compañero Diputado y para todo el segmento de la población que representa Diputado Cubero. Muy buenos días a los medios de comunicación, a los cibernautas que nos acompañan a través de las redes sociales, saludo con afecto a mis compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias, fraternamente a todo el personal de base de este Poder Legislativo y al público que nos acompañan y en especial a los trabajadores del sistema educativo de Tabasco, estén en donde estén. De conformidad con los artículos 55, fracción III, 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 54 párrafo I y II del Reglamento Interior del Congreso de Tabasco; me permito externar el siguiente posicionamiento. La educación es el derecho humano que se encuentra protegido tanto en la Constitución Federal, como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Cabe destacar que el Estado a través del Ejecutivo federal y local, por medio de una convocatoria pública otorga una beca de manutención para estudiantes de escasos recursos. Que feo nombre, podría ser una beca de apoyo para estudiantes. En nuestro Estado se convocó a los estudiantes de licenciatura y técnico superior universitario que se encontraran realizando estudios en instituciones públicas, beca que no ha sido pagada a los estudiantes de nivel superior en la actualidad, y por lo que se ve no será pagada. De ahí que no haya duda, de que en Tabasco el derecho humano a la educación superior no se respeta. En primer término, no tenemos muchas universidades públicas que garanticen una matrícula para la formación profesional. Los estudiosos de los derechos humanos coinciden en afirmar que el objeto de la educación, es el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades que favorezcan la paz. Pero qué pasa en Tabasco, con pena hago uso de esta Tribuna para exponer que la actual administración les debe a los estudiantes tabasqueños su beca de manutención y al parecer ni les pagan. Porque simplemente estamos a escasos días de que cierren el tercer trimestre financiero de la actual administración; y ya para el cuarto trimestre por ser cierre de administración pues sin duda no va a haber dinero. Por ello, el Partido Verde hace un enérgico llamado a las autoridades estatales; como lo es el Ejecutivo y la Secretaría de Educación Pública de Tabasco, con la finalidad de que cumplan con lo adeudado a los estudiantes de nivel superior que se matricularon en nuestra entidad. Con mucho respeto le recuerdo al Secretario de Educación Pública local, que el pasado 23 de octubre de 2017, firmó una convocatoria en su calidad de Secretario de Educación, y Presidente del Comité Técnico del Programa Nacional de Becas, para la educación superior de manutención en el Estado de Tabasco, a efecto de otorgar becas a estudiantes tabasqueños que consistían en las cantidades de 9 mil a 12 mil pesos, subdividido en el primer

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

pago de 3 mil a 4 mil pesos; y como pago inicial posterior de 750 y de ahí 1 mil pesos dependiendo del grado de estudio que estuviesen cursando. Sin embargo, a través de los medios de comunicación, me entere hace un par de días hubo un conflicto que provocó una protesta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, organizada entre estudiantes inconformes y normalistas; reclamo que se prolongó hasta el día de ayer que abuchearon al Ejecutivo estatal en compañía del Secretario de Educación en el teatro de la UJAT. Porque simple y sencillamente no hay solución al pago de becas, es una pena y un error que desde el mes de marzo a los estudiantes de educación superior se le esté negando el pago de lo que por derecho le corresponde. Por qué pasó esto, se ignora, porque el Gobierno del Estado todavía no ha dado la cara, ni respuesta necesaria a los estudiantes que reclaman su derecho, pues cumplieron con promedios y requisitos a una convocatoria pública. Por tal motivo compañeros legisladores, considero que el hecho de negarse de pagar las becas de manutención resulta ser una cuestión grave, muy grave que atenta contra la dignidad del estudiante tabasqueño de nivel superior y al derecho humano de la educación. Las becas reclamadas sirven para que aquellos estudiantes que menos tienen, incluso para comprar algunos libros, para comprar un sándwich, para comprar un refresco, incluso para pagar un servicio del tan cuestionado Transbus. Por tal motivo, desde este momento les anuncio que las reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, han sido vulneradas por el Gobernador del Estado y el Secretario de Educación. Pues los recursos no han sido erogados ni pagados, tampoco han sido reembolsados notoriamente se dejó de lado la vulnerabilidad económica que pasa o transita el estudiante tabasqueño. Hoy 18 de septiembre de 2018 estamos a tiempo para que con base a los principios de modificación presupuestaria el Gobernador de Estado, el Secretario de Planeación y Finanzas y el Secretario de Educación realicen la aportación que les corresponde a efecto que la brevedad posible se liberen esos pagos. Ya que no es justo que en el presente Ejercicio Fiscal si se pudo pagar la deuda de 20 millones de pesos con la Liga Nacional de Béisbol de los Olmecas de Tabasco, el Béisbol es un deporte y un negocio. Los estudiantes no son ningún negocio, ningún deporte, son personas que merecen el pago a su esfuerzo y como les repito, consiguieron sus becas cumpliendo con requisitos y con promedio. Desde esta tribuna respetuosamente en forma seria, con argumentos y apegado al reclamo del estudiante tabasqueño, la fracción parlamentaria del Partido Verde hace un llamado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que intervengan en las violaciones en materia de educación en la que incurre la actual administración estatal. Solicitud que hacemos en congruencia que la única Comisión que preside el Partido Verde, es la Comisión de Educación, no hay tiempo para puntos de Acuerdo, exhortos, extrañamientos, recomendaciones, corremos el riesgo de que los estudiantes se queden sin su pago, y no les paguen absolutamente nada; vamos a apoyar a los estudiantes

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de Tabasco, que en este mal momento que les está haciendo pasar la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Educación y por ende el Gobierno del Estado. Los diputados del Partido Verde vamos a luchar juntos con todos nuestros compañeros diputados a que haya mejores condiciones para los estudiantes de Tabasco. Solicito a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios nos ayude para que este señalamiento llegue a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Es tiempo pues, que salgan a dar la cara los funcionarios corruptos. Muchas gracias. Es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias Diputado Presidente, buenos días. Buenos días a la Mesa Directiva, a los compañeros diputados y diputadas, medios de comunicación, público en general. Utilizo la Tribuna para destacar, que el día de ayer, 17 de septiembre, hubo un foro para discutir, escuchar propuestas de la Reforma Educativa, ahí en el Teatro Universitario. Fue el anfitrión, el Rector José Manuel Piña Gutiérrez, y destacó también la presencia de la persona propuesta para Secretario de Educación a nivel nacional, el Licenciado Estaban Moctezuma Barragán. Quiero destacar lo positivo, no los abucheos. Destaco en primera instancia, la participación de los padres de familia, y destaco ahí el compromiso de apoyar; porque además es un compromiso moral, de apoyar en la formación de los hijos. Lo que no se enseña en casa, no se aprende en la escuela. Y me pareció muy importante esa participación, al igual que el compromiso de los alumnos; hubo también participación de ellos. Y desde luego una destacadísima participación de los profesores; el compromiso que tienen con la educación de nuestros hijos, profesores en general. Desde luego, destaco ahí, como varios profesores destacaron el rechazo; y no el rechazo a la evaluación, sino el rechazo a que esta evaluación sea utilizada como un instrumento, para separarlos de la seguridad laboral. Desde luego el Congreso de la Unión, inclusive en este Congreso, se ha solicitado la cancelación del examen. Desde luego, por eso se está discutiendo en estos foros, pues la mejor salida para la educación de los hijos, y eliminar esos tipos de decisiones que se tomaron, que van en detrimento de la seguridad laboral, y de los logros laborales de los profesores. Y desde luego, solicitamos aquí desde esta tribuna, la reinstalación de los profesores despedidos. Nada más les doy algunos datos, a lo mejor no son completos por la premura del tiempo, pero, por ejemplo: En el CECyTE, los maestros cesados en el plantel 12 son ocho profesores; en el plantel 11 del CECyTE, dos; plantel 5, uno; en el plantel 1, seis profesores. En COBATAB, la lista va de acuerdo a nuestra investigación; 32 profesores. La lista de cesados del CBTA, son cuatro. Del IDIFTEC, son tres. Cesados del CBTIS, dos. De Telebachillerato, uno. La lista de cesados en el nivel básico, solamente en el 2016, 53 profesores. Todos estos profesores, incluidos aquí presentes, el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

maestro Alaín Hernández Montero, Miguel Ángel Pérez Hernández, Yolanda del Socorro Que Canul, Graciela Coto Rosario, Ivonne Gómez Marcín, Javier Antonio Flores Pérez, Estelina Valenzuela García, Laura González Magaña, David Hernández Ortíz, Línida Morales Quintero, Avenamar López Sánchez, y Darvin Antonio Ríos. La verdad ellos son los verdaderos héroes y artífices de la Reforma Educativa, y esta lucha que se da. Si no hubiera sido por la rebeldía de estos profesores cesados el día de hoy, no se estuviera discutiendo la Reforma Educativa. Ha sido realmente, una gran injusticia y desde esta tribuna pedimos a las autoridades competentes, la inmediata reinstalación de todos los profesores cesados. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso señor Presidente, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados. Buenos días a quienes nos acompañan en esta Sesión Ordinaria, público en general y representantes de los medios de comunicación. Es importante su presencia en esta máxima tribuna del Estado, ya que gracias a ellos lo que aquí se expone llega a los rincones más alejados de nuestro querido Tabasco; ante ello, mi agradecimiento y reconocimiento por la cobertura y su labor periodística, es por eso que me permito hacer este posicionamiento. A tres escasos meses que concluya esta administración, y aún, con el recuerdo de la desastrosa gestión anterior, nuestro Estado ocupa los primeros lugares en los peores rubros de los índices de evaluación, y ahora explico por qué estas afirmaciones citando algunos rubros por su importancia. Seguridad.- Mientras nuestros conciudadanos viven día a día del calvario de la inseguridad, los trabajadores de la Fiscalía tienen que salir a las calles para pelear por sus prestaciones laborales, dejando no solo a los trabajadores indefensos sino que tenemos que sufrir por el tráfico de las calles villahermosinas, y dos días sin funcionarios en la Fiscalía. Salud.- En tan grande crisis de este sector, que se ve a los familiares de los enfermos padecer en suplicio de conseguir un medicamento para sus seres queridos que atraviesan por una situación de enfermedad, cuando por lo menos logran ingresar y los atienden; porque otros ni siquiera esa suerte tienen. Y qué decir de educación, cuando este Gobierno apoyó la reforma educativa, esperó verse favorecido por la gracia del Presidente, pero para su mala fortuna no fue así. La reforma educativa es un fracaso y la consecuencia la pagan día a día nuestros niños, que padecen la falta de maestros, mientras miles de egresados de la Escuela Normal y de las universidades dan vueltas porque no se les puede contratar, y a los pocos maestros que nos quedan se les persigue y se les amenaza. Del famoso Edén del Sureste solo nos queda el recuerdo, toda vez que últimamente nos hemos dado con la noticia que nuestros ríos y lagos, antes orgullo de nuestro Estado están contaminados; de tal manera que una especie que por su naturaleza es

resistente ya no le es posible seguir viviendo en su hábitat natural, me refiero a la muertes de los manatíes en la zona de los Bitzales, que hasta el momento solo se nos ha dado una explicación a modo para ellos, porque no está sustentada en la realidad. Esos manatíes murieron por la desidia e incompetencia de muchos funcionarios que no cumplieron con su encomienda, y por la falta de herramientas que nos permitan monitorear la calidad del agua de nuestros ríos y lagunas. Asimismo, aprovecho la oportunidad que me dieron mis representados para poder expresarme en esta máxima tribuna política del Estado de Tabasco, para exhortar al Gobierno del Estado a que en este último trimestre del año, haga un esfuerzo por conservar la salud emocional y física de los tabasqueños, que haga un llamado de atención a sus funcionarios para que se esfuercen en atender inmediatamente la falta de medicamentos en los centros hospitalarios. Se atienda la problemática en educación y sobre todo, que se busque una solución a la contaminación de nuestros ríos y lagunas. Creo que a nuestros conciudadanos bastante mal les ha ido con el simple hecho de no contar con empleos que le permitan sostener a sus familias, a causa de la mala política económica del Gobierno Federal, como para que tengan adicionalmente que sufrir por otras consecuencias. Es cuanto señor Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con dieciséis minutos, del día dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 20 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 18 de septiembre de 2018, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca,

María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 18 de septiembre de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Siendo las once horas con veintidós minutos, se integró a los trabajos de la sesión, el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por la Licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez, encargada de la Secretaría General, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual informa que a partir del 3 de octubre de 2018, se acordó crear el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.- Escrito firmado por el Ciudadano Juan Martínez Estrada, con domicilio en la Colonia Gaviotas Sur, del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual promueve demanda de Juicio Político en contra del Licenciado Arturo Núñez Jiménez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y de funcionarios de las diversas secretarías del Gobierno del Estado.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

La denuncia presentada por el Ciudadano Juan Martínez Estrada, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Congreso, para que proceda en términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Título VII de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

En cuanto al oficio enviado por la Secretaría General, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se ordenó enviar el acuse respectivo.

INACTIVAS DE LEYES O DECRETOS

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo de Tabasco. Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. En mi carácter de Diputada de la LXIII Legislatura del Estado de Tabasco y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana y de Consulta del Estado de Tabasco, de acuerdo a las siguientes consideraciones. En México y de manera específica en nuestra entidad, la principal demanda hasta ahora no cumplida a cabalidad ha sido la exigencia de la sociedad de poder contar con nuevos mecanismos de participación en la vida política, social, económica y cultural, que les permitan a todos, intervenir de manera proactiva y directa en el diseño de las políticas públicas, así como en los temas que invariablemente tienen primero que determinarse por el consenso de la mayoría. Esto es, sin la menor duda, el prerrequisito de toda sociedad democrática, ya lo pensaba a finales del siglo XX el politólogo italiano Gianfranco Pasquino, al decir: que toda democracia se autoproclame vigente, debe garantizar su gradiente de exigencia como valor para confiar en los poderes, en sus instituciones, pero, sobre todo,

en sus servidores públicos. Entendiendo que, la democracia es exigente porque no puede contentarse con que sus estructuras, sus aparatos, sus técnicas de funcionamiento, sean definidas de una vez y por todas; no, si no se reconoce que la sociedad permanentemente se transforma y que la participación política, por tanto, evoluciona también y de manera constante, entonces, nunca se entenderá la madurez que posee nuestra ciudadanía. Siempre es la primera en dejar en el pasado los viejos modelos que dejaron de considerar los niveles de decisiones en los asuntos públicos John Kingdom, a propósito de lo anteriormente dicho definió a la participación de la sociedad organizada en la vida política gozne que se conecta al tiempo que el ciudadano se interesa, pero también, se especializa en cada rama, en cada sector de la función pública del Estado, y con esa especialización, el ciudadano trae consigo la instrumentación, la aplicación de nuevos métodos, el uso de herramientas que supera a las ya existentes, además de integrar los mecanismos de democracia participativa entre los cuales están el voto, la consulta, el referéndum y el plebiscito; pero también integran la decisión colectiva directa al acuerdo entre instituciones y grupos de interés como medidas de control y la confianza, en suma, la participación ciudadana en la política sin apertura gubernamental no puede ni tan siquiera pensarse, es inherente a todo gobierno abierto, una sociedad involucrada en cada etapa, en cada sector, en cada rincón de la vida pública y tanto para México, como para Tabasco, ese propósito hoy tiene todas las condiciones para su cumplimiento, largo ha sido el sinuoso camino de nuestra democracia, que antes solo se conformaba con tener elecciones, luego, con que estas fueran justas, legales, de juego limpio, luego, que fueran iguales, tanto para mujeres como para hombres, luego de ello, que concitaran la alternancia, el cambio de poder y la conformación de identidades de diversas ideologías, ahora la democracia exige participación e incidencia, demanda transparencia, declaraciones, rendición de cuentas y acceso a la información pública, todo ello, en este brevísimo recuento de nuestro sentido democrático, hoy concurre con un cambio de timón, de qué dimensiones fue ese gigantesco motor de cambio verdadero que provocó la histórica participación en el pasado proceso electoral del 1 de julio, tanto en la federación como en la entidad, tsunami lo llamaron algunos, armagedon, kraken que devoró al viejo y obsoleto sistema de partidos que prometieron y no cumplieron, y vale preguntarse, qué no cumplieron, no cumplieron con una ley para Tabasco que consagrara el espíritu del Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se reconoce dentro de los derechos del ciudadano, en su fracción VIII el ejercicio del voto en las consultas populares, sobre temas de trascendencia nacional, disposición que fue como consecuencia de las series de reformas que fueron presentadas en el Congreso, que en la LXII Legislatura en la llamada reforma político electoral de 2014. En correlación a dicho precepto, nuestro Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que en su fracción II señala: que es derecho de los ciudadanos tabasqueños la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

participación en las consultas populares, sobre temas trascendencia estatal o municipal de conformidad con lo establecido por la Constitución y las leyes. En razón de lo anterior, la presente Iniciativa resuelve la inercia legislativa que ha prevalecido, toda vez que la publicación de la Ley Federal de Consulta Popular en el Diario Oficial de la Federación tiene de fecha el 14 de marzo del año 2014, lo cual implica que de manera paralela la lógica jurídica determinará la regulación en la materia en el ámbito estatal. Su antecedente, el decreto número 32, de fecha 5 de septiembre de 2013, el cual reformó diversos artículos de nuestra Constitución y, abrogó la Ley de Participación Ciudadana de Tabasco, indicándose que el Congreso local debería expedir una ley en un plazo no mayor a los 6 meses contados a partir de la fecha de publicación del día 13 de septiembre del año 2013. Considerando que, el objetivo principal de esta Iniciativa es, proveer una ley que permita hacer efectivo el derecho constitucional que tienen los tabasqueños a la participación ciudadana, a través de un mecanismo ágil y accesible, como lo son los mecanismos de participación, reconocidos en instrumentos internacionales y nacionales, entre los que se destaca la consulta popular, la cual garantiza la libre expresión de opinión respecto a uno o varios temas de trascendencia estatal o municipal, que son unos actores que son una figura novedosa. De la misma forma, el concepto de trascendencia estatal habrá de redimensionar su despliegue e impacto en todo el territorio estatal al establecer como requisito el aviso de intención a la Cámara de Diputados, teniendo de este modo, tener conocimiento previo de la cantidad de procedimientos de consulta popular que serán iniciados para el proceso electoral que corresponda, prever las adecuaciones presupuestales y comunicar del mismo a las autoridades involucradas en el tema, a fin de prepararse y realizar las previsiones necesarias para el desarrollo de la consulta popular antes de dar inicio a los actos, para recabar las firmas de apoyo que se desglosan dentro de las formalidades para su tramitación. Tal y como lo dispone el Artículo 8 Bis de la Constitución, la consulta popular coincide con los momentos de la elección ordinaria, a la que hay que cuidar por ser base fundamental de nuestro sistema político, por ello, se debe reconocer especial interés en colocar elementos que permitan el desarrollo de manera conjunta de la jornada popular y la electoral. Identificado como uno de los objetivos el no irrumpir en las actividades propias de la función electoral que están establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, subrayándole al Instituto Electoral, que en la votación de la consulta popular, se da en el mismo momento de la jornada electoral y en el mismo espacio delimitado para dicho propósito. Para concluir, es preciso establecer, que en un Estado de Derecho democrático, la seguridad jurídica es esencial para su correcto funcionamiento; por ello, con esta propuesta se garantiza el ejercicio pleno del voto en las consultas populares, con un criterio de certeza jurídica que derivará en orden y en beneficios para toda la ciudadanía. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Ley de

Participación Ciudadana y Consulta del Estado de Tabasco que hago entrega en este acto. Es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra expresó:

Con su venia, señor Presidente de la Mesa Directiva, congéneres diputadas, compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores que hoy nos acompaña, amigos y amigas cibernautas que nos siguen en las redes sociales. Con fundamento en lo establecido en los artículos relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía, propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Desde el año 1974, la Constitución General de la República instituyó la igualdad jurídica entre el varón y la mujer. México, como Estado parte ha firmado tratados internacionales que tutelan los derechos humanos y protegen la igualdad entre los géneros. Tabasco contempla en su legislación la Perspectiva de Género, visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, a través de la cual se busca eliminar las causas de la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas con motivo de la diferencia entre los géneros. Así, el Artículo 3 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ordena que para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, en especial la que se produce contra las mujeres, se incluirán las partidas correspondientes en los presupuestos de egresos del Estado y sus municipios, procurando que no sean disminuidas respecto del ejercicio fiscal anterior, ni sean transferidas a otras partidas presupuestales. Los presupuestos públicos con perspectiva de género son un instrumento fundamental de la política pública para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Son también un indicador del compromiso gubernamental con los derechos de las mujeres y la igualdad de género, en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal; y son una de las estrategias más eficaces para acelerar el paso y transitar hacia una sociedad más igualitaria y con mayores niveles de bienestar.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Es del conocimiento público que, por disposición de la ley, este Congreso tiene la facultad de aprobar el Presupuesto General de Egresos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el de los Órganos Autónomos, de acuerdo al proyecto que al efecto envíe el titular del Poder Ejecutivo. En lo que respecta a los ayuntamientos, éstos aprueban su Presupuesto de Egresos, conforme a sus ingresos disponibles, según el Artículo 65, fracción VI, de la referida Constitución. Sin embargo, en la práctica es una lacerante realidad constatar que los presupuestos asignados a las cuestiones de género, no se ejercen en su totalidad y son utilizados para fines distintos para los que fueron etiquetados. De ahí surge la importancia de implementar una estrategia transversal en el momento de diseñar y elaborar los presupuestos, para garantizar la aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la administración pública estatal y municipal en relación con los recursos destinados a las políticas públicas de género. Están próximos a concluir los períodos de ejercicio constitucional, tanto de los gobiernos municipales, como del Titular del Poder Ejecutivo, por lo que a partir del día 5 de octubre del año que transcurre, entrarán en funciones los nuevos integrantes de los 17 ayuntamientos, mientras que el nuevo titular del Poder Ejecutivo asumirá su cargo el primer día de enero del año 2019. En virtud de lo anterior, es pertinente formular un respetuoso exhorto a los titulares de los entes públicos mencionados, para los efectos de que al elaborar sus proyectos de presupuestos de egresos, observen el enfoque transversal, incluyendo las partidas concernientes al cumplimiento de las acciones, programas y políticas públicas de perspectiva de género, y las incrementen, a fin de garantizar la igualdad de género, mediante la correcta aplicación de los recursos, evitando su utilización en fines distintos. Consecuentemente, y con la facultad conferida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco a esta honorable Cámara de Diputados para emitir puntos de acuerdo, que busquen procurar y garantizar el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; en mi calidad de mujer comprometida con la lucha por la igualdad sustantiva entre los géneros, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado, para que al enviar a esta Soberanía, el proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se contemplen, respeten y fortalezcan, las partidas presupuestales correspondientes al cumplimiento de las acciones, programas y políticas públicas, relacionadas con la perspectiva de género. De igual manera, se exhorta a los integrantes de los ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique, del Estado de Tabasco, para que al aprobar sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, se incluyan, garanticen e incrementen las partidas

presupuestales relativas al cumplimiento de las acciones, programas y políticas públicas, relacionadas con la perspectiva de género. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo y de los integrantes de los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, el exhorto a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”, su servidora la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra dijo:

Buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general, y todos mis queridos maestros. Con el permiso de la Mesa Directiva, en función. Hago uso de la voz para dar a conocer el siguiente Punto de Acuerdo. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente. La suscrita Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se determina se exhorte de inmediato al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, para que la reorganización de los jardines de niños y el reajuste del personal del nivel educativo de preescolar no sea ejecutado y se continúe con la misma distribución de planteles para el actual ciclo escolar 2018-2019. Exposición de motivos. 1.- Que el sector educativo en Tabasco, es uno de los más representativos, ya que cuenta con más de 35 mil profesores de los diversos niveles educativos, que atienden aproximadamente a 520 mil estudiantes, y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado es la única responsable de las políticas públicas que se aplican en materia educativa. 2.- Que es de todos conocidos los múltiples problemas que por diversas causas ha venido enfrentando ese sector en sus distintos niveles educativos, bajo el pretexto de la aplicación de la mal llamada Reforma Educativa en sus diversas

modalidades. 3.- Que ahora se ven afectadas seriamente las profesoras, el personal administrativo y de apoyo a la educación, así como los padres de familia que tienen a sus hijos en el nivel de inicial y preescolar, por la orden girada por el Licenciado Emilio Francisco Álvarez Quevedo, Subsecretario de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, en el sentido de reorganizar los jardines de niños, con base en el Acuerdo Secretarial 717, de la Secretaría de Educación Pública, por el que se emiten los Lineamientos para Formular Programas de Gestión Escolar, Capítulo II, Artículo Tercero, inciso “J”, aún cuando las supervisoras, directoras, profesores y padres de familia ya estaban organizados, porque las clases iniciaron el 20 de agosto, correspondiente al ciclo escolar 2018-2019. 4. Que mediante diversos oficios girados entre los meses de mayo a julio del presente año, la Profesora Gabriela Yazmín Pérez Maiza, Directora de Educación Inicial y Preescolar, dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, dio a conocer a las jefaturas de sector y supervisoras escolares de ese nivel educativo, la decisión de que se reorganizarían los jardines de niños, trayendo como consecuencia que personal con derechos laborales adquiridos por su antigüedad en su zona de adscripción, resultaron reajustados, cambiados de lugar o de Municipio, en detrimento de su escasa economía, violentando sus derechos humanos laborales que se convierte en una arbitrariedad de la autoridad educativa, ya que ninguno de los afectados solicitó cambio de zona escolar. 5.- Que en respuesta a los oficios girados por la Profesora Gabriela Yazmín Pérez Maiza, Directora de Educación Inicial y Preescolar, el 12 de julio de 2018, la jefa de Sector 02 y las supervisoras escolares, adscritas a esa Jefatura de Sector, enviaron un oficio al Licenciado Ángel Eduardo Solís Carballo, Secretario de Educación, en donde solicitaron su intervención inmediata para fundamentar y aclarar las inconsistencias en las instrucciones giradas para realizar los reajustes con el personal de ese nivel educativo, documento que nunca fue contestado, a pesar de tener la obligación constitucional de hacerlo como funcionario público de primer nivel, ya que solicitaron una respuesta con la mayor prontitud, y le recordaron que el día 30 de julio todo el personal debería tener claro a qué zonas estaría adscrito sus centros de trabajo, y al no haber respuesta, dieron por hecho que la reestructuración no se llevaría a cabo. 6.- Que revisado el Acuerdo Secretarial 717, de la Secretaría de Educación Pública, por el que se emiten los Lineamientos para Formular Programas de Gestión Escolar, Capítulo II, Artículo Tercero, inciso “J”, en el que se basa la Autoridad Educativa Estatal, para pretender reorganizar los jardines de niños de la entidad, dice textualmente lo siguiente: “Fortalecer el cuerpo de supervisión escolar, a fin de que su función se concentre en vigilar y asegurar la calidad del servicio educativo que se presta en los planteles y que mantenga permanentemente informadas a las autoridades educativas de los avances en el logro de aprendizajes de los

educandos”. 7.- Que al querer imponer ese solo inciso “J”, del Artículo Tercero del multicitado Acuerdo Secretarial 717, se convierte en una falacia, porque el Capítulo II, efectivamente trata del fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar de las escuelas de educación básica, pero su artículo tercero, aclara que: Las autoridades educativas federales, locales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. Estos programas y acciones deberán atender 21 aspectos que señalan la norma, y no solo uno de ellos, que es la que de manera dolosa y arbitraria está queriendo ejecutar la autoridad educativa estatal. 8.- Que el sector educativo debe trabajar en armonía y en paz, porque esta imposición no solo lesiona gravemente la economía de los afectados, sino que les causa incertidumbre y malestar, recordándole a esta Soberanía y a los funcionarios públicos que primero están los intereses y derechos del pueblo y para el pueblo. Acuerdo: Primero.- Que por las anteriores consideraciones y tomando en cuenta que el Honorable Congreso del Estado a través de sus diputados, está facultado para expedir Puntos de Acuerdo para que busque el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, he tenido a bien emitir el siguiente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se determina se exhorte de inmediato al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, para que la reorganización de los jardines de niños y el reajuste del personal del nivel educativo de preescolar no sea ejecutado y se continúe con la misma distribución de planteles para el actual ciclo escolar 2018-2019. Transitorio. Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, que gire el oficio y notificación correspondiente, para dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turna a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra manifestó:

Con el permiso del Diputado Presidente. Compañeros legisladores, amigos de los diferentes medios de comunicación, amigos que nos siguen a través de la página web, señoras y señores que hoy nos acompañan, muy buenos días.

Quiero hacer más las palabras de José Muñoz Cota “Que nadie suba a una tribuna sin una causa justa que defender, pero que nadie tenga nunca la desfachatez de bajar sin la satisfacción de haber cumplido la encomienda.” Y hoy, yo quiero cumplir con la mía y es justamente por esta razón que me permito dejar las siguientes palabras a consideración de esta Soberanía. La suscrita Diputada María Esther Zapata Zapata, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente exposición de motivos. De acuerdo con el artículo cuarto constitucional, toda persona tiene derecho a la salud; a recibir un nivel adecuado de atención médica a nivel personal y también en la comunidad o medio ambiente donde coexiste. En este sentido la ONU ofrece una orientación regulatoria a los estados en relación a sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir con el acceso universal a la salud. Este derecho debe cumplir los siguientes estándares esenciales. Primero.- Los estados deben asegurar la provisión de una infraestructura que sea suficiente para proveer la salud pública e individual; así como el personal capacitado y todos los medicamentos esenciales. Segundo.- Las instalaciones y servicios de salud deben ser accesibles a todos, especialmente a los más vulnerables, sin discriminación de ningún tipo. Los pagos de cualquier tipo deben estar basados en el principio de equidad para que las familias más pobres no soporten una carga desproporcionada de los gastos relacionados con la salud. Tercero.- Las infraestructuras de salud deben ser respetuosas con la ética médica y la cultura de los individuos y las comunidades; así como los requisitos de género y los relativos al ciclo de vida. Cuarto.- Las infraestructuras de salud deben ser científicas, médicamente apropiadas y de buena calidad. Entre otras cosas, esto requiere la provisión de medicinas y equipos necesarios; así como profesionales médicos debidamente formados. Lo anterior nos lleva a entender que el gobierno, las instituciones, los legisladores, los actores sociales y políticos debemos poner interés para que se garantice este derecho a la salud a todas y cada una de las personas. En nuestro país existen solamente tres doctores por cada tres mil habitantes, cuando la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que debemos tener entre dos y tres médicos por cada mil habitantes. En nuestro municipio, Cárdenas, al igual que en el Estado y el país, la infraestructura y el número de médicos son simplemente insuficientes, para brindar acceso a los servicios de salud a los casi 250,000 habitantes. Es cierto que existen muchos centros para atención médica para las personas, pero son instituciones de salud privada o pública en zonas rurales, sin capacidad para atender problemas graves de salud derivados de accidentes o

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

enfermedades severas. Haciendo una retrospectiva, quiero mencionar que en el Municipio de Cárdenas; Tabasco, el Hospital General de Cárdenas, que es el centro de atención a la salud pública que funciona actualmente, fue construido en 1980, este hospital brindaba atención médica a una población de aproximadamente Ciento diecinueve mil doscientos treinta y cinco habitantes; por esa razón, actualmente, esa infraestructura resulta insuficiente, pues el número habitantes se duplico en el municipio. Ya que la infraestructura del Hospital General de Cárdenas resulta insuficiente, cuando una persona sufre algún accidente que pone en riesgo su vida y no puede ser atendido con prontitud debido a la falta de instrumental hospitalario en las diferentes especialidades médicas, tales como: Ginecología, Cardiología, Endocrinología, Pediatría, Oncología por mencionar solo alguna. Es sumamente doloroso ver a Cárdenas en noticia estatal y nacional, donde se describen, las muerte de personas en los pasillos de ese mismo hospital, por falta de atención o el material clínico, el saber de las mujeres que penosamente han dado a luz en los patios o baños del hospital por falta de camas y quirófanos, y a quien corre con surte se le envía en ambulancia a esta ciudad capital perdiendo valioso tiempo durante el traslado, que en la mayoría de los casos es necesario para salvar la vida del paciente. Por ello y dado el crecimiento poblacional, el grado de importancia que tiene el Municipio de Cárdenas, la cercanía con otros municipios que tampoco cuentan con hospital de especialidades, como Cunduacán y Huimanguillo; así como la diversidad de comunidades que abarca el municipio, se necesita de manera urgente se concluya el Hospital de alta especialidad de Cárdenas que comenzó a construirse en el año 2008 y que hasta este momento se encuentra pendiente su terminación. Pues a diez años de haberse iniciado con aquella fallida obra, es momento de culminarla, ya que no podemos permitir que nuestra gente se siga muriendo por no tener un hospital digno, teniendo aquella infraestructura inútil que no fue más que tierra fértil para la corrupción. Siendo esta una de los canceres sociales, políticos y económicos, que el Movimiento de Regeneración Nacional busca erradicar, teniendo presente los tres principios que dieron dirección a nuestra causa: “No mentir, no traicionar y no robar”. Es entonces obligación del Estado garantizar la salud, pues como decía el escritor Pedro Calderón de la Barca “El bien máspreciado es la vida, pues sin vida no hay existencia, sin vida no hay nada”. Por lo tanto, es necesario que la Secretaría de Salud a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, revise este tema tan importante como es, la conclusión del nuevo Hospital de Alta Especialidad de Cárdenas y solicite los recursos que se necesiten a la federación y a su vez destine la cantidad que sea necesaria dentro del Presupuesto de Egresos 2019, para continuar el proceso de construcción y conclusión, tanto en la reingeniería del proyecto, como en la ejecución de los mismos. Por las razones expuestas y fundadas, por ser la salud de los gobernados un derecho que está debidamente garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estando facultado este

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, someto a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo. Artículo Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, para que dentro de su Presupuesto de Egresos 2019 destine los recursos que sean necesarios para continuar el proceso de construcción y conclusión del Hospital de Alta Especialidad de Cárdenas, tanto en la reingeniería del proyecto, como en la ejecución de los mismos. Transitorios. Artículo Único.- Se instruye el Secretario de Asuntos Parlamentarios, a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento del caso. Atentamente. “Morena, la Esperanza de México”. Diputada María Esther Zapata Zapata. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada Sheila Guadalupe Cadena Nieto, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenos días compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público en general. Diputado. Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo II y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado. La que suscribe, Diputada Sheila Guadalupe Cadena Nieto, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, presento a la consideración de la XLIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una propuesta con Punto de Acuerdo, mediante el cual este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al Director General de Comisión Federal de Electricidad, Dr. Francisco Hernández Martínez, para que cesen las hostilidades de cortes de luz y notificaciones extrajudiciales de las familias de Tabasco; conforme a los siguientes considerandos: Primero.- Que el Movimiento de Resistencia Civil ha sido una lucha que el pueblo de Tabasco inició desde 1995 para buscar la

conciliación de una tarifa justa para las familias del Estado, la cual sentó un precedente relevante en el posicionamiento de las fuerzas opositoras frente a la hegemonía partidista del antiguo régimen, ya que se hizo frente a un gobierno poco acostumbrado al diálogo. Es también una consigna que ha cobrado fuerza a través de los años y, que no ha cesado en su postura firme de no permitir los agravios sistemáticos que entes públicos, utilizados de manera facciosa, intentan imponer en una actitud arbitraria que contravienen a los intereses populares. Segundo.- Que a partir de julio del presente año, pasadas las elecciones, la Comisión Federal de Electricidad emprendió una campaña de hostigamiento y amenazas con requerimientos extrajudiciales y cortes de luz a usuarios que presentan adeudos o tienen convenios en sus servicios de energía eléctrica, lo cual no supone que dicha persecución tiene un trasfondo distinto al cumplimiento estricto de un contrato; que de entrada, ha sido violentado estructuralmente por la empresa que suministra dicho servicio al no ejecutarse en condiciones que garanticen la justa paridad entre el consumidor y el proveedor. Tercero.- Que esta campaña incesante del actual Gobierno de la República a través de la Comisión Federal de Electricidad, en contra del pueblo de Tabasco, ha generado agobio y presión entre las familias de la Entidad ya que estos acosos van desde notificaciones telefónicas vía mensaje de texto, hasta notificaciones extrajudiciales por despachos privados que proponen acuerdos disparejos y multas, así como amenazas de ser boletinados al buró de crédito si no cumplen con el pago total de su adeudo, lo que representa otro prolongado castigo al poder adquisitivo de los tabasqueños y por consecuencia a su bienestar social. Representando, por lo cual, una serie de violaciones a los derechos humanos de grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a sus condiciones de rezago y marginación propia de la crisis padecida en nuestra Entidad por los actuales gobiernos Federal y Estatal. Cuarto.- Compañeras y compañeros, que ante estas amenazas y atropellos históricos que ha sufrido nuestro Estado, hay un hombre que luchó y sigue luchando, nuestro hoy Presidente Electo, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien ya instruyó al próximo Director General de la Comisión Federal de Electricidad para que de manera urgente atienda la problemática que sufre el pueblo de Tabasco y que se les aplique el “borrón y cuenta nueva”, para que las familias inscritas en el Movimiento de Resistencia Civil gocen de este beneficio, logrando nuevamente conseguir otra conquista social de nuestro pueblo y proseguir por la vía de la reconciliación a partir de condiciones más justas y equitativas para la renovación del pacto social entre gobernantes y gobernados. Sin duda, una victoria significativa que trascenderá en la vocación democrática de Tabasco para luchas futuras. Quinto.- Que ante esta situación resulta necesario exhortar al titular de la Comisión Federal de Electricidad para que a la brevedad instruya a quien corresponda, para que cesen los cortes de energía eléctrica en el Estado y se suspendan definitivamente las notificaciones extrajudiciales, de cualquier tipo y por cualquier vía, en contra de las familias de

Tabasco, las cuales ya se ha expuesto anteriormente, sólo representan arbitrariedades propias de un régimen en el que predomina una ausencia latente del Estado de Derecho. Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente: Punto de Acuerdo. Único.- Se exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez, para que instruya a quien corresponda para que cesen las hostilidades y se cancelen los cortes al suministro de la energía eléctrica y las notificaciones extrajudiciales de la Comisión Federal de Electricidad en contra de las familias de Tabasco, hasta que se encuentre la solución pacífica con las autoridades del próximo gobierno. De igual manera se haga llegar, copia original del presente acuerdo, a la oficina de transición del Presidente Electo, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para su conocimiento y turne al área que corresponda del próximo Director General de la Comisión Federal de Electricidad, para su atención y la solución de este problema. Transitorio. Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites necesarios para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Sheila Guadalupe Cadena Nieto, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; el primero, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para eliminar el fuero; y el segundo, por el que se reforma el apartado A, fracción VIII, inciso a), del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa de sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para eliminar el fuero, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que, el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA ELIMINAR EL FUERO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentada por la Fracción Parlamentaria del partido político MORENA, para eliminar el fuero.

Esta Comisión Ordinaria, con fundamento en los artículos 12, tercer párrafo, y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El día 06 de septiembre de 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presentó en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para eliminar el fuero.

II.- El día 11 de septiembre de 2018, el Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turnó mediante circular No. HCE/DSL/C001/2018 la Iniciativa de referencia a la Comisión Ordinaria de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

III.- En sesión pública de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el día 17 de septiembre de 2018, se le dio formal entrada a la Iniciativa de referencia, y por Instrucciones de la Diputada Presidenta, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales correspondientes.

IV.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se reunieron el día 19 de septiembre de 2018, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de las Iniciativas con proyecto de decreto por los que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de la eliminación de la declaración de procedencia.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, que propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para eliminar el fuero, se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

“La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación en mayo de 2015, que tuvo por objeto crear el Sistema Nacional Anticorrupción, abrió la puerta para empezar a trabajar en el combate a ese fenómeno que tanto daño hace a nuestra sociedad y deteriora a nuestra democracia. Derivado de esta reforma, la federación y las entidades federativas adquirieron la obligación de avocarse a la reforma y aprobación de diversas leyes que hicieran operativa las piezas de ese sistema.

Como parte de las acciones tendentes a implementar el Sistema Nacional Anticorrupción y crear un sistema propio de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción en el ámbito local, el Poder Revisor de la Constitución o Constituyente Permanente Local aprobó una reforma a la Constitución Política Local, para crear el Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7806, de fecha 28 de junio de 2017.

En ese contexto y con la finalidad de fortalecer ese sistema, en la presente iniciativa se sostiene que aún se tienen pendientes algunas acciones legislativas, **como la eliminación del fuero**, que permita transitar a un verdadero un sistema de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción en el ámbito local, sobre la base de un efectivo sistema de responsabilidades.

Como es ampliamente conocido, el fuero es uno de los privilegios que la Constitución Política Local atribuye a determinados funcionarios públicos, en el mal nombrado intento de salvaguardar el ejercicio del poder público.

El fuero constitucional, es conceptualizado como la prerrogativa de senadores y diputados -así como de otros servidores públicos contemplados en la Constitución- que los exime de ser detenidos o presos, excepto en los casos que determinan las leyes, o procesados y juzgados sin previa autorización del órgano legislativo al que pertenecen: Parlamento, Congreso o Asamblea. El término es de uso coloquial o común y suele utilizarse como sinónimo de inmunidad parlamentaria.¹

La inmunidad parlamentaria, por su parte, es definida por el Diccionario de Términos Parlamentarios -del Sistema de Información Legislativa-, como la figura jurídica que se refiere a la imposibilidad de la autoridad competente para detener o someter a un parlamentario a un proceso penal, por la posible comisión de algún delito.² Este privilegio es conocido también con el nombre de fuero, y del cual gozan, además de los parlamentarios, otros funcionarios públicos.

La palabra fuero proviene del latín *forum*, raíz de foro, que alude a privilegio, exención y derecho moral que se reconoce a quien ejerce alguna actividad militar, de representación o servicio público.³

Esta figura constitucional fue concebida en nuestro sistema jurídico desde los inicios del constitucionalismo mexicano, con el fin de proteger a los legisladores de las persecuciones y acusaciones infundadas; no obstante, sus defensores lograron ampliarla haciéndola extensiva a otros funcionarios públicos con funciones de alta jerarquía de los otros poderes públicos y a los directivos de los órganos con autonomía constitucional, invocando la necesidad en aras de mantener el equilibrio del poder y salvaguardar el ejercicio de la función pública.

¹ Ibídem. Sitio web: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=106>.

² Secretaría de Gobernación. *Diccionario de Términos Parlamentarios*. Consulta: Diciembre de 2016. Del Sistema de Información Legislativa. Sitio web: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=127>.

³ Citado por el diputado Eduardo de la Torre Jaramillo, *Fuero constitucional*, 2007. Consulta: Diciembre de 2016. Sitio web: www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/112938/306502/file/propuesta_jaramillo3.pdf.

Felipe Tena Ramírez -reconocido constitucionalista mexicano- señala que se trata de un sistema que no erige la impunidad, sino sólo la inmunidad durante el tiempo en que se desempeña un encargo. Y señala que:

Tal inmunidad, por cuanto su destinatario está exento de la jurisdicción común, recibe el nombre de fuero, evocando así a aquellos antiguos privilegios que tenían determinadas personas para ser juzgadas por tribunales de su clase y no por la justicia común. Esta fue la acepción con que la institución de los fueros penetró en nuestro derecho patrio como herencia de la legislación colonial.⁴

En nuestro sistema constitucional, es el artículo 18 de la Constitución Política Local el que otorga este privilegio a los diputados locales, al disponer:

Artículo 18.- Los Diputados no pueden ser reconvenidos ni juzgados por autoridad alguna, por opiniones manifestadas en el ejercicio de su investidura.

Los Diputados **tendrán fuero** desde el día en que hayan rendido la protesta de Ley. El retiro del fuero se llevará a cabo en los términos que fije la ley.

No obstante lo anterior, aun y cuando la Constitución no es explícita como en el caso de los diputados, de la lectura de los diversos preceptos –entre ellos el artículo 69- de la misma Constitución Política Local se desprende la existencia de este privilegio en favor de otros funcionarios públicos. Tal es el caso del Gobernador, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los Consejeros de la Judicatura, los Titulares de las Secretarías de Estado, el Fiscal General del Estado, los Presidentes municipales, los Concejales, los Síndicos de Hacienda, los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y los Integrantes de los demás órganos constitucionales autónomos, quienes también gozan del llamado fuero constitucional.

En esta iniciativa se sostiene que trata de un verdadero sistema de privilegios; un sistema que ya no cumple con el propósito que justificó su creación, sea porque en el camino se desvirtuó su uso, sea porque en realidad nunca cumplió con su fin y sólo fue creado perpetrar abusos y violentar las leyes.

⁴ Tena Ramírez, Felipe, (1978), *Derecho constitucional mexicano*, México, Décimo Sexta Edición, Editorial Porrúa. Pág. 583.

Esta inmunidad, se encuentra íntimamente asociada al término constitucional "*declaración de procedencia*", el cual es utilizado para referirse al acto legislativo por el cual la Cámara de Diputados declara que ha de procederse penalmente contra el imputado, separándolo inmediatamente de su empleo, cargo o comisión y dejándolo a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

La Declaración de procedencia, o desafuero -como también se le conoce- tiene sus bases en los artículos 36, fracción XXV, 67, fracción II, párrafo segundo, 69 y 70 de la Constitución Política Local y se encuentra regulada en los capítulos III y IV, del Título Segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Esta declaración de procedencia tiene su origen, y fue tomada, de la reforma a la Constitución Federal de 1982, que introdujo la figura como se conoce actualmente. Empero, sus primeros antecedentes en el sistema constitucional mexicano, como fuero constitucional, se remontan a la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo texto original fue del tenor siguiente:

Artículo 128.- Los diputados serán inviolables por sus opiniones, y en ningún tiempo ni caso, ni por ninguna autoridad podrán ser reconvenidos por ellas. En las causas criminales, que contra ellos se intentaren, no podrán ser juzgados sino por el tribunal de Cortes en el modo y forma que se prescriba en el reglamento del gobierno interior de las mismas. Durante las sesiones de las Cortes, y un mes después, los diputados no podrán ser demandados, civilmente, ni ejecutados por deudas.

Este texto, sirvió como base y ejemplo a las posteriores constituciones, hasta llegar a la de 1917, y con la actual redacción -con diversas modificaciones realizadas en el transcurso de los años-, y la principal motivación para su conservación fue la desconfianza hacia el sistema de justicia penal en las acusaciones y ataques infundados originados por los adversarios políticos.

Y tal y como lo señala Tena Ramírez, esta figura nació inspirada en los antiguos privilegios que tenían determinadas personas para ser juzgadas **por tribunales de su clase y no por la justicia común**. Tan es así, que el artículo 67, fracción II, de nuestro sistema constitucional local prevé que es competencia de la Primera Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, fungir como tribunal de enjuiciamiento; y del tribunal compuesto por los tres magistrados presidentes de las salas Segunda, Tercera y Cuarta de la misma materia, conocer en alzada

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

en los juicios penales en los que se impute la responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 69 de la Constitución Local, una vez emitida la respectiva declaración de procedencia. En este supuesto, el juez de control de mayor antigüedad con sede en la capital del Estado será competente para substanciar la etapa inicial del proceso.

Es decir, estamos frente ante un proceso penal que se substancia de una manera distinta y ante órganos diversos al de la justicia común establecida en el Código Nacional de Procedimientos Penales, como se ilustra en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO PENAL		
ETAPAS	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL COMÚN	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE GOZAN DE FUERO
Investigación	MP integra carpeta de investigación.	MP integra carpeta de investigación.
	MP ejercita acción penal.	<p>MP no podrá ejercitar acción penal sin antes solicitar el retiro de la inmunidad.</p> <p>Deberá solicitar declaración de procedencia a la Cámara de Diputados.</p> <p>La Cámara de Diputados resolverá si ha o no a lugar a proceder penalmente (para lo cual deberá iniciar un procedimiento más -de índole parlamentario-, que se turna primero a comisiones para su estudio, análisis y emisión del dictamen o acuerdo que corresponda, para su posterior remisión al Pleno del órgano legislativo).</p> <p>Si la resolución final del Pleno es positiva, MP ejercita acción penal.</p> <p>Si la resolución final del Pleno es negativa, MP deberá abstenerse de molestar a funcionario y no se podrá iniciar ningún proceso penal.</p>
Proceso penal		
Audiencias inicial e intermedia	Competencia de Juez de Control.	Competencia de Juez de Control de mayor antigüedad con sede en la capital del Estado.
Audiencia de juicio oral	Competencia de un Tribunal de Enjuiciamiento, en el cual no puede participar el que conoció de las etapas anteriores.	Competencia de Primera Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia.
SEGUNDA INSTANCIA		
Recurso de apelación	Competencia de una de las salas de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia.	Competencia de Tribunal compuesto por los tres magistrados presidentes de las salas Segunda, Tercera y Cuarta de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia.

Como se puede observar, hay una marcada diferencia entre los procedimientos penales confrontados, no obstante de coexistir en un estado constitucional que se rige por principios democráticos, entre ellos el de la igualdad jurídica.

A propósito de este tema, recientemente, México y Tabasco incorporaron y pusieron en práctica nuevo sistema de justicia procesal penal, derivado de las reformas constitucionales en materia de seguridad pública y justicia penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 junio de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7287, Suplemento D, el 7 de julio de 2012.

El sistema procesal pasó de un sistema mixto -mayoritariamente inquisitivo-, en el que predominaba la escritura, a un sistema acusatorio, preponderantemente oral, que se rige primordialmente por los principios **publicidad** y **contradicción**, en el que además se garantiza la **presunción de inocencia**, hasta en tanto no exista sentencia condenatoria que demuestre plenamente lo contrario.

Y se pasó de un sistema en el que se detenía para investigar, a un sistema en el que se investiga para detener, acotándose además las facultades del Ministerio Público y dotándose de un verdadero procedimiento garantista, alejado de la posibilidad de que prosperen las acusaciones sin fundamentos y las consignas políticas.

Por otro lado, no pude perderse de vista que la doctrina jurídica de los estados democráticos se erigen en torno a la igualdad jurídica, como ausencia total de toda forma de discriminación, sin que existan privilegios ni prerrogativas de títulos de nobleza u honores hereditarios, y así está reconocido en los artículos 1 y 13 de nuestro pacto federal. Cobra aquí importancia aquella frase del célebre Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu, autor de El Espíritu de las Leyes, quien señaló que "La ley debe ser como la muerte, que no exceptúe a nadie".

En esa lógica, la Declaración Universal de los Derechos Humanos sostiene y reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna, fundada en condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa.⁵

Por lo que acorde a los tiempos actuales y a los reclamos y exigencias de la sociedad de que no existan más privilegios ni se consienta o tolere la impunidad

⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1 y 2, párrafo segundo.

ni la cultura de la ilegalidad, esta Honorable Asamblea debe dar pasos firmes para combatir la corrupción, erradicar la impunidad, poner un alto a los abusos y excesos de los servidores públicos y hacer efectiva la protesta constitucional de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ellas emanen.

Tabasco necesita funcionarios públicos eficaces y confiables, que se encuentren al servicio de los intereses de sus representados y a la altura de sus circunstancias, que no estén exentos de las responsabilidades penales o de otra índole en que incurran. Que respondan por sus actos.

Un sistema realmente democrático es aquél en el que todos somos iguales, sin distinciones, y no necesita que los altos funcionarios gocen de inmunidad, menos aun si ésta tolera o incita a la impunidad.

Así pues, la presente iniciativa tiene un propósito de fondo, que guarda relación con la necesidad de fortalecer los derechos fundamentales de los gobernados, y en especial las garantías de equidad, de igualdad, legalidad y seguridad jurídicas, de objetividad y de no discriminación, pero también con la pertinencia de suprimir los privilegios y acotar el poder discrecional con el que han actuado en muchas ocasiones los funcionarios públicos, evitando así la asociación del fuero con la impunidad y la impunidad misma.

En ese sentido, se pretende despojar a la entidad de todo obstáculo procedimental y colocar a sus funcionarios públicos en un plano de igualdad frente a todos los ciudadanos.

Como antecedentes a la propuesta planteada, se mencionan, por citar algunos ejemplos, a los estados de Jalisco, Nuevo León, Baja California, Guanajuato, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Veracruz, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán, Campeche y la Ciudad de México, por ser algunas de las entidades que se han adelantado a cumplir la exigencia ciudadana de eliminar el fuero, con el objeto de que puedan ser procesados aquellos funcionarios públicos que cometan actos u omisiones que impliquen la posible comisión de algún delito, como lo sería cualquier otro ciudadano.

Esta demanda para eliminar el fuero sigue cobrando fuerza, por las constantes irregularidades e inconsistencias de los diversos servidores públicos: gobernadores, diputados, senadores, presidentes municipales, magistrados, consejeros electorales, procuradores, fiscales, entre otros.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

El fuero no era un privilegio personal sino un componente jurídico para salvaguardar y escudar la función pública -según depone la teoría-; no obstante en la época actual, su uso se ha desvirtuado y sólo sirve como escudo a la corrupción y a la impunidad. De ahí la pertinencia y necesidad de suprimirlo de nuestro sistema constitucional.

De concretarse la supresión de esta figura constitucional, los funcionarios públicos que dejarían de gozar de fuero, serían los siguientes⁶:

FUNCIONARIOS QUE GOZAN DE FUERO CONSTITUCIONAL (A los cuales se les suprimirá el privilegio constitucional)	
Gobernador	Diputados al Congreso del Estado
Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	Magistrados del Tribunal Electoral
Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa	Consejeros de la Judicatura
Titulares de las Secretarías de Estado	Fiscal General del Estado
Presidentes municipales	Concejales
Síndicos de Hacienda	Consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Integrantes de los demás órganos constitucionales autónomos	

El ejemplo ya lo pusieron otras entidades federativas y no podemos quedarnos rezagados en una materia tan sensible como ésta, que por muchos años, ha sido objeto de debate y reclamo de la opinión pública y de los distintos sectores de la sociedad.”

Y anexa un cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente y el texto que proponen, mismo que es del tenor siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 18.- ...</p> <p>Los Diputados tendrán fuero desde el día en que hayan rendido la protesta de Ley. El retiro del fuero se llevará a cabo en los</p>	<p>*Artículo 18.- ...</p> <p>Se deroga.</p>

⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 18, 66, párrafo segundo, y 69.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

<p>términos que fije la ley.</p>	
<p>Artículo 35.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las resoluciones del Congreso, cuando se declare la procedencia de juicio político o que ha lugar a proceder penalmente en contra de servidores públicos o haber sido aprobadas las adiciones o reformas a la Constitución General de la República, a la del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo o su Reglamento Interno, ni a la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente. Tampoco podrá hacer observaciones cuando el Congreso ejerza funciones de Colegio Electoral.</p>	<p>Artículo 35.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las resoluciones del Congreso, cuando se declare la procedencia de juicio político o haber sido aprobadas las adiciones o reformas a la Constitución General de la República, a la del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo o su Reglamento Interno, ni a la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente. Tampoco podrá hacer observaciones cuando el Congreso ejerza funciones de Colegio Electoral.</p>
<p>Artículo 36.- Son facultades del Congreso:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Declarar si ha lugar o no a proceder penalmente contra los servidores públicos en los términos referidos en el Artículo 69 de esta Constitución.</p> <p>Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 68 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los Juicios Políticos que contra éstos se instauren.</p> <p>XXVI. a XLVII. ...</p>	<p>Artículo 36.- ...</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Se deroga</p> <p>...</p> <p>XXV. a XLVII. ...</p>
<p>Artículo 67.- El Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran</p>	<p>Artículo 67.- ...</p>

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

<p>en responsabilidades de orden político o penal, de acuerdo con las siguientes prevenciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la Legislación Penal.</p> <p>Es competencia de la Primera Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, fungir como tribunal de enjuiciamiento; y del tribunal compuesto por los tres magistrados presidentes de las salas Segunda, Tercera y Cuarta de la misma materia, conocer en alzada en los juicios penales en los que se impute la responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 69 de esta Constitución, una vez emitida la respectiva declaración de procedencia. Dichos tribunales serán igualmente competentes para conocer de juicios en los que se impute la comisión de cualquiera de los delitos establecidos en el Título Segundo del Código Penal para el Estado de Tabasco, denominado Delitos contra el Erario y el Servicio Públicos; en ambos supuestos el juez de control de mayor antigüedad con sede en la capital del Estado será competente para sustanciar la etapa inicial del proceso.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>I. ...</p> <p>II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la Legislación Penal. En ningún caso se requerirá declaración de procedencia por el Congreso del Estado.</p> <p>Se deroga</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
<p>Artículo 69.- Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado, los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización, los consejeros de la Judicatura, los titulares de las Dependencias, el Fiscal General del Estado de Tabasco, los presidentes municipales, los concejales, los síndicos de Hacienda, así como el Consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, así como los miembros de los demás órganos constitucionales autónomos, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará, por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha lugar o no a proceder contra el imputado.</p> <p>Si la resolución de la Cámara fuese negativa, se suspenderá todo procedimiento ulterior pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso, cuando el imputado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la resolución no prejuzga sobre los fundamentos de la</p>	<p>Artículo 69.- Se deroga.</p>

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

<p>imputación.</p> <p>Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúe con arreglo a la Ley.</p> <p>Las declaraciones y resoluciones de la Cámara de Diputados y del Tribunal Superior de Justicia son inatacables.</p> <p>El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el imputado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria, el imputado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria, y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, deberá compurgarlo en los términos de la sentencia que lo ordene.</p> <p>En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público, no se requerirá declaración de procedencia.</p> <p>Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.</p> <p>Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.</p>	
<p>Artículo 70.- No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados, cuando algunos de los</p>	<p>Artículo 70. Se deroga.</p>

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

<p>servidores públicos a que se hace referencia el párrafo primero del Artículo 69, cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.</p>	
--	--

<p>Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados en el Artículo 69, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.</p>	
---	--

<p>*Por lo que se refiere al artículo 18, se propone prevalezca el párrafo primero, relativo a la inviolabilidad de las opiniones y manifestaciones de los legisladores, con la finalidad de garantizar el libre ejercicio de la formulación de la normatividad local y de las expresiones y exposiciones en las argumentaciones.</p>

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. En términos de los artículos 75, fracción XIII, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le corresponde conocer y dictaminar de las iniciativas de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO.- El artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco prevé que la Constitución Política Local puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la legal recepción del expediente y de la notificación respectiva.

El Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

CUARTO.- El derecho a presentar la Iniciativa que se dictamina, encuentra su fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; ya que dicho precepto establece que: “El derecho a iniciar leyes o decretos corresponde: II.- A los Diputados”.

En similares términos, el artículo 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco vigente, establece que: “El derecho a iniciar leyes y decretos, corresponde: I.- A los Diputados”.

QUINTO.- Esta dictaminadora coincide con los planteamientos expuestos por la Fracción Parlamentaria de MORENA al aducir que aún se tienen pendientes algunas acciones legislativas, como la eliminación del fuero, que permita transitar a un verdadero un sistema de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción en el ámbito local, sobre la base de un efectivo sistema de responsabilidades.

El fuero constitucional, es conceptualizado como la prerrogativa de senadores y diputados -así como de otros servidores públicos contemplados en la Constitución- que los exime de ser detenidos o presos, excepto en los casos que determinan las leyes, o procesados y juzgados sin previa autorización del órgano legislativo al que pertenecen: Parlamento, Congreso o Asamblea. El término es de uso coloquial o común y suele utilizarse como sinónimo de inmunidad parlamentaria.⁷

La inmunidad parlamentaria, por su parte, es definida por el Diccionario de Términos Parlamentarios -del Sistema de Información Legislativa-, como la figura jurídica que se refiere a la imposibilidad de la autoridad competente para detener o someter a un parlamentario a un proceso penal, por la posible comisión de algún delito.⁸ Este privilegio es conocido también con el nombre de fuero, y del cual gozan, además de los parlamentarios, otros funcionarios públicos.

La palabra fuero proviene del latín forum, raíz de foro, que alude a privilegio, exención y derecho moral que se reconoce a quien ejerce alguna actividad militar, de representación o servicio público.⁹

⁷ *Ibidem*. Sitio web: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=106>.

⁸ Secretaría de Gobernación. *Diccionario de Términos Parlamentarios*. Consulta: Diciembre de 2016. Del Sistema de Información Legislativa. Sitio web: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=127>.

⁹ Citado por el diputado Eduardo de la Torre Jaramillo, *Fuero constitucional*, 2007. Consulta: Diciembre de 2016. Sitio web: www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/112938/306502/file/propuesta_jaramillo3.pdf.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el fuero es “según su génesis, un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado, dentro de regímenes democráticos. No es lo que en la teoría del delito se llama excluyente de responsabilidad, que impediría en todo caso que la figura delictiva llegare a constituirse, sino un impedimento legal para que quien goce de esa prerrogativa no quede sometido a la potestad jurisdiccional. Por tal razón, la circunstancia de que un servidor público esté provisto de inmunidad no imposibilita que se lleve a cabo la averiguación previa correspondiente a fin de determinar si la conducta que se le imputa constituye o no algún delito. La inmunidad de que están investidos los servidores públicos aludidos está en relación directa con el ejercicio de la acción penal ante las autoridades jurisdiccionales competentes, quienes tienen la obligación de respetarla, no a la facultad-deber que tiene la institución del Ministerio Público Federal para investigar hechos probablemente criminosos”.¹⁰

La inmunidad parlamentaria, se encuentra íntimamente asociada al término constitucional "declaración de procedencia", el cual es utilizado para referirse al acto legislativo por el cual la Cámara de Diputados declara que ha de procederse penalmente contra el imputado, separándolo inmediatamente de su empleo, cargo o comisión y dejándolo a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

La declaración de procedencia, o desafuero -como también se le conoce- tiene sus bases en los artículos 36, fracción XXV, 67, fracción II, párrafo segundo, 69 y 70 de la Constitución Política Local y se encuentra regulada en los capítulos III y IV, del Título Segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora coincidimos con la propuesta de la Fracción Parlamentaria de MORENA, al señalar que nuestro sistema jurídico ha evolucionado lo suficiente a nivel de llevarnos a estar en la posición de poder preguntarnos si este privilegio sigue siendo necesario, debido a la constante asociación de esta figura con la impunidad. La respuesta a esta pregunta es NO. Una de las razones es, porque actualmente México y Tabasco ya se incorporaron y pusieron en práctica el nuevo sistema de justicia procesal penal, derivado de las reformas constitucionales en materia de seguridad pública y justicia penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 junio de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7287, Suplemento D, el 7 de julio de 2012.

¹⁰ Tesis de Jurisprudencia P.JJ. 37/96

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

El sistema procesal pasó de un sistema mixto -mayoritariamente inquisitivo-, en el que predominaba la escritura, a un sistema acusatorio, preponderantemente oral, que se rige primordialmente por los principios publicidad y contradicción, en el que además se garantiza la presunción de inocencia, hasta en tanto no exista sentencia condenatoria que demuestre plenamente lo contrario, lo cual significa que por mucho que se pudiera inventar la posible comisión de un delito a un servidor público, el mismo procedimiento tiene una serie de candados que ayudan a que la verdad histórica de los hechos sea encontrada.

Y se pasó de un sistema en el que se detenía para investigar, a un sistema en el que se investiga para detener, acotándose además las facultades del Ministerio Público y dotándose de un verdadero procedimiento garantista, alejado de la posibilidad de que prosperen las acusaciones sin fundamentos y las consignas políticas.

En ese sentido y acorde a los tiempos actuales y a los reclamos y exigencias de la sociedad de que no existan más privilegios ni se consienta o tolere la impunidad ni la cultura de la ilegalidad, esta Dictaminadora propone dar un paso firme para combatir la corrupción, erradicar la impunidad, poner un alto a los abusos y excesos de los servidores públicos y hacer efectiva la protesta constitucional de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ellas emanen.

Tabasco necesita funcionarios públicos honestos, que se encuentren al servicio de los intereses de sus representados y a la altura de sus circunstancias, que no estén exentos de las responsabilidades penales o de otra índole en que incurran. Que respondan por sus actos.

Así pues, el presente Dictamen tiene un propósito de fondo, que guarda relación con la necesidad de fortalecer los derechos fundamentales de los gobernados, y en especial las garantías de igualdad, legalidad y seguridad jurídica, de objetividad y de no discriminación, pero también con la pertinencia de suprimir los privilegios y acotar el poder discrecional con el que han actuado en muchas ocasiones los funcionarios públicos, evitando así la asociación del fuero con la impunidad y la impunidad misma.

En nuestro sistema constitucional, es el artículo 18 de la Constitución Política Local la que otorga este privilegio a los diputados locales, al disponer:

Artículo 18.- Los Diputados no pueden ser reconvenidos ni juzgados por autoridad alguna, por opiniones manifestadas en el ejercicio de su investidura.

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

Los Diputados tendrán fuero desde el día en que hayan rendido la protesta de Ley. El retiro del fuero se llevará a cabo en los términos que fije la ley.

Adicionalmente, dicho beneficio se encuentra reconocido por diversos artículos de la Constitución Local para otros funcionarios públicos, de los que se destacan el artículo 69 que reconoce el fuero para el Gobernador, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los Consejeros de la Judicatura, los Titulares de las Secretarías de Estado, el Fiscal General del Estado, los Presidentes municipales, los Concejales, los Síndicos de Hacienda, los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y los Integrantes de los demás órganos constitucionales autónomos.

Debe mencionarse que estas disposiciones emanan como un símil de los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes referido, los cuales, desde su publicación en 1917 han reconocido la inmunidad procesal para algunos cargos públicos.

En ese sentido, el presente Dictamen tiene por objeto despojar a la entidad de todo obstáculo procedimental y colocar a sus funcionarios públicos en un plano de igualdad frente a todos los ciudadanos, al eliminar las figuras de la inmunidad y la declaración de procedencia de la Constitución Política Local.

SEXTO.- Visto el contenido de la iniciativa de referencia, esta Comisión Dictaminadora, determina considerar viable los planteamientos plasmados por los Diputados iniciantes; lo anterior es así debido a que de una lectura integral de la misma, se desprende la pretensión de eliminar el fuero mediante la reforma a diversos artículos constitucionales; en efecto, la iniciativa planteada hace un diagnóstico de la problemática que ha implicado mantener el fuero, para toda la sociedad y el sistema jurídico actual.

Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 35, párrafo cuarto, y 67, fracción II, párrafo primero; y se **derogan**, del artículo 18, el párrafo segundo, del artículo 36, el párrafo primero de la fracción XXV, del artículo 67, el párrafo segundo de la fracción II, y los artículos 69 y 70, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

Se deroga.

Artículo 35.- ...

...

...

El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las resoluciones del Congreso, cuando se declare la procedencia de juicio político o haber sido aprobadas las adiciones o reformas a la Constitución General de la República, a la del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo o su Reglamento Interno, ni a la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente. Tampoco podrá hacer observaciones cuando el Congreso ejerza funciones de Colegio Electoral.

Artículo 36.- ...

I. a XXIV. ...

XXV. Se deroga

...

XXV. a XLVII. ...

Artículo 67.- ...

I. ...

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la Legislación Penal. **En ningún caso se requerirá declaración de procedencia por el Congreso del Estado.**

Se deroga

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 69.- Se deroga.

Artículo 70.- Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá adecuar la legislación secundaria en la materia del presente Decreto, dentro de los 180 días naturales a su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Palacio Legislativo Local a 19 de septiembre de 2018.

Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Remítase el presente Dictamen al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, 126 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y, 58, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por parte de los suscritos integrantes de la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta LXIII Legislatura.

A T E N T A M E N T E

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL
VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para eliminar el fuero; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cadena Nieto Sheila Guadalupe	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Milland Pérez Beatriz	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	Ornelas Gil Katia	X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Vargas Pérez Nelly del Carmen	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró que la Sexagésima Tercera Legislatura, había aprobado con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para eliminar el fuero; por lo que en términos del Artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó remitir mediante oficio, copia del Dictamen, a los 16 ayuntamientos del Estado, y al Concejo Municipal de Paraíso, Tabasco, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo conducente, y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el apartado A, fracción VIII, inciso a), del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para

reducir el financiamiento público de los partidos políticos, se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente señaló que seguidamente se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO A, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL ARTÍCULO 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA REDUCIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado A, fracción VIII, inciso a), del artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos en el Estado.

Esta Comisión Ordinaria, con fundamento en los artículos 12, tercer párrafo, y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen** de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado A, fracción VIII inciso a), del artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos en el Estado, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

I.- El día 06 de septiembre de 2018, las Diputadas y Diputados que conforman la fracción parlamentaria de MORENA de la LXIII Legislatura, presentaron en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado A, fracción VIII inciso a), del artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos en el Estado.

II.- El día 11 de septiembre de 2018, el Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turnó mediante circular No.: HCE/DSL/C002/2018 la Iniciativa de referencia a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

III.- En sesión pública de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el día 17 de septiembre de 2018, se le dio formal entrada a la Iniciativa de referencia, y por Instrucciones de la Diputada Presidenta, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales correspondientes.

IV.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se reunieron el día 19 de septiembre de los corrientes, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado A, fracción VIII inciso a), del artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos en el Estado. Para ello, se ha considerado importante plasmar en esencia lo dicho por los autores de la presente Iniciativa, en los apartados de Antecedentes y Exposición de Motivos.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la fracción parlamentaria de MORENA, por el que se propone reformar el apartado A, fracción VIII inciso a), del artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos en el Estado, se sustenta en lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Desde el marco de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha establecido que los partidos políticos son entidades de interés público, y que estos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros.

En ese sentido las reformas electorales posteriores de 2008, 2012 y 2014 básicamente han mantenido el sistema electoral creado a partir de 1996 y han introducido cambios para mejorarlo; no obstante la reforma de 2008 modificó sustancialmente el modelo de comunicación política y estableció normas para reducir el gasto electoral y los tiempos de campaña, mientras que la reforma electoral de 2014 nacionalizó la organización de las elecciones, reguló las candidaturas independientes, pasando con esta reforma la paridad de género de una acción positiva a ser principio constitucional y acortó los plazos para fiscalizar los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos y candidatos.

Ahora bien se ha establecido que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, dicho financiamiento público se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, el treinta por ciento se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en sus diversos ámbitos, es una de las preocupaciones fundamentales de los representantes populares de morena, la austeridad republicana ha sido, sigue y seguirá siendo el tema que más preocupa y ocupa a cada uno, hoy y desde hace mucho las voces ciudadanas han expresado su sentir y su inconformidad quienes desde los diferente rincones de nuestro estado señalan el no estar de acuerdo que destine gran

cantidad de financiamiento público (millonario) para campañas y actividades de los partidos políticos, en tanto que numerosas personas en nuestro estado sufren los estragos de las carencias en los servicios fundamentales para el bienestar de nuestro pueblo, hoy citamos entre algunos otros las carencias económicas que se han presentado en algunos sectores: salud, educación etc., que ha provocado que la ciudadanía solicite que nuestro Estado busque los mecanismos necesarios para dotar de suficiencia presupuestal a los sectores como lo antes mencionados; ahora bien se cuenta con datos duros y reales emitidos por el CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), del año 2016, en Tabasco el 13.4% de la población carecía de servicios de salud, esto es un aproximado de 323 800 personas que no cuentan con ese servicio.

Los diputados proponentes coincidimos, por ser un hecho notorio, que el año 2017 fue particularmente difícil para Tabasco. El Estado tuvo que sortear difíciles situaciones que amenazaron la estabilidad de la economía y el bienestar general de todos los Tabasqueños. La crisis económica y financiera nacional trajo como consecuencias, entre otras cosas, la caída del crecimiento económico nacional, contracción del mercado interno, incremento del precio de los productos de la canasta básica, devaluación del peso, incremento a las tasas de interés, así como una disminución en las relaciones comerciales en todo el mundo, lo que ha afectado al sector privado, al gobierno y a la población de manera general.

Que el impacto de la crisis económica nacional ocurrida el año próximo pasado, aunada a las condiciones financieras del Estado por motivo de las propias del País, obliga a buscar mecanismos legales y necesarios para que los recursos (financiamiento público) destinados para actividades ordinarias de los partidos políticos, sea otorgado a estos de manera racionalizada y no dispendiosa, con lo anterior se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, párrafo segundo, de nuestra Constitución tabasqueña, en la cual establece que el Estado debe velar por cumplimiento del “**principio de estabilidad de las finanzas públicas**”. Es precisamente en el interés de cuidar el cumplimiento de esa disposición constitucional que nuestra propuesta no sólo encuentra sentido, sino que además se sostiene en este principio fundamental, es por eso que, asumiendo responsablemente la encomienda que el pueblo tabasqueño ha depositado en nosotros, nos pronunciamos en el sentido de que los recursos destinados al sostenimiento de las entidades públicas partidistas, sea de manera racionalizada y no dispendiosa. Lo anterior en clara sujeción a lo dispuesto a lo ordenado en el artículo 134, primer párrafo, de nuestra Carta Magna, el cual dispone que “los recursos económicos de que dispongan la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Federación...se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez...” **es por eso que nuestra propuesta plantea reducir del 100 al 50 % los recursos económicos que hoy en día son destinadas a las entidades públicas partidistas**, es decir, que del 65% establecido en la Constitución, se reduciría al 32.5%.

No es sólo una preocupación de Morena, en razón que la racionalización del gasto es una preocupación de la sociedad.

Que es por ello que en el marco de una de las crisis económicas más severas a nivel estatal y como es de conocimiento de toda la sociedad, lo que nos lleva a proponer la presente iniciativa que la economía que se obtenga de con dicha propuesta sea destinado para los sectores educativo, salud entre otros donde más se requiera.

Que teniendo como referencia que en el 2018 entre todos los partidos políticos recibieron **88 millones 483 mil 933 pesos punto 33 centavos**, se plantea reducir de 65% a 32.5% el porcentaje de la UMA usado como referencia y para el año 2019, de acuerdo con el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado y la proyección del Instituto Electoral y de Participación el financiamiento público para los partidos políticos en Tabasco es de **91 millones 558 mil 219 pesos**, obteniéndose un ahorro con la presente iniciativa de **45 millones 779 mil 109 pesos punto 5 centavos**, como se explica en la tabla siguiente:

Lista nominal (padrón)
1, 688, 947

	RECURSOS PROYECCION PARA EL 2019.	RECURSOS QUE SE DESTINARÍA EN EL 2019.
Concepto	UMA x 65 %	UMA x 32.5 %
Factor UMA multiplicado por % correspondiente	\$52.39	\$26.19
Recurso Asignado	91,558, 219	45,779, 109.5
Ahorro en recursos al bajar el % a multiplicar UMA	No aplica	50%
Ahorro en porcentaje al bajar % a multiplicar por	No aplica	

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

la UMA		
--------	--	--

Como parte de las acciones tendentes a implementar se propone reformar apartado A, fracción VIII inciso a), del artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de la disposición que solicita sea reformada, en la presente iniciativa, se inserta a continuación el cuadro comparativo del artículo reglamentario, con la modificación propuesta, de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 9.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>APARTADO A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.</p> <p>I a VII.-...</p> <p>a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los</p>	<p>Artículo 9.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>APARTADO A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.</p> <p>I a VII.-...</p> <p>a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el treinta y dos punto cinco (32.5 %) por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo</p>

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;	señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;
---	--

Finalmente se concluye que sin importar si hay o no procesos electorales, cada año los partidos políticos reciben una gran bolsa de recursos solo para financiar sus actividades ordinarias permanentes.

El modelo de financiamiento a los partidos políticos establecido actualmente en la Constitución, conlleva necesariamente a que los recursos ordinarios permanentes que se les asignan vía “prerrogativas” se incrementan año con año, sin importar que existan recortes en otros rubros del gasto público, fundamentalmente los de tipo social como la educación, la salud, el combate a la pobreza, e incluso las obras de infraestructuras.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El derecho a presentar la Iniciativa que se dictamina, encuentra su fundamento en el artículo 33 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; ya que dicho precepto establece: “El derecho a iniciar leyes o decretos corresponde: II.- A los Diputados”.

En similares términos, el artículo 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco vigente, establece: “El derecho a iniciar leyes y decretos, corresponde: I.- A los Diputados”.

SEGUNDO.- La Comisión Dictaminadora, visto el contenido de la iniciativa, determina considerar viable y hacer suyos los planteamientos plasmados por los iniciantes en la exposición de motivos y antecedentes, así como el contenido en el cuerpo de la misma, fundamentalmente lo relativo a la importancia en la administración de los recursos públicos; sin perjuicio de adicionar otros razonamientos a fin de consolidar lo plasmado por los diputados autores de la presente Iniciativa, mismos que se desarrollarán en el siguiente considerando.

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

TERCERO.- Para tal efecto, es importante trasladar, en lo que concierne, lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política Local.

Primeramente, para el objeto del presente Dictamen, se establece lo que señala el párrafo segundo, fracción I, párrafo primer y segundo, del artículo 41 de la Constitución General:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Así mismo, en el artículo 116, fracción IV, inciso g), se estipula:

De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece precisamente en el artículo 9, Apartado A, fracción I, que:

Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, así como las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

De los ordenamientos jurídicos invocados, podemos resaltar dos cuestiones esenciales, explícitamente como norma fundante y suprema, la primera consistente en que los partidos políticos son entidades de interés público; y la segunda, que los derechos a los partidos políticos, que establecen los artículos referidos, permiten considerarlos como de configuración legal.

De lo anterior, podemos establecer que al ser considerados como entidades de interés público, aquéllos deben cumplir sus finalidades constitucionales estipuladas, a efecto de fortalecer la democracia en su vertiente de legitimación en las autoridades electas. Dichas finalidades son: a) Promover la participación del pueblo en la vida democrática de la Nación; b) Contribuir a la integración de los órganos de representación política; y, c) Como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público

Luego, para hacer realidad material y jurídicamente las finalidades referidas, se ha establecido el imperativo de dotar a los partidos políticos de cierto financiamiento público; Ahora, cabe resaltar que para establecer el mismo, los artículos constitucionales invocados permiten su configuración legal; pues reiterando, es clara la porción que establece, que **la ley determinará** las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y **los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.**

Por lo que, derivado de una interpretación sistemática de los artículos supra referidos, es jurídicamente viable la propuesta de reforma que hoy se dictamina, toda vez que en observancia a lo que disponen la Ley Suprema, federal y local, lo concerniente a la regulación de los partidos políticos, en el ámbito estadual, sus derechos y prerrogativas, están sujetos a las disposiciones legales que establezcan los legisladores locales, y si es una reforma a la Constitución, dicha tarea recaerá en el constituyente permanente, a efecto de que con posterioridad se hagan las adecuaciones legales pertinentes. Luego, tiene sustento constitucional la propuesta de reducción del presupuesto para los partidos políticos registrados legalmente en nuestro Estado.

Es importante mencionar que la propuesta de reforma, objeto del presente Dictamen, pondera eficientemente las necesidades propias de los partidos políticos de nuestra entidad y sus circunstancias políticas, no afectando su existencia ni el ejercicio de sus funciones; es decir, no hace nugatorio el derecho a participar en la vida política, ni coartar su rango de acción, simplemente se apega el presupuesto público que se les destina a criterios de razonabilidad.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en apego a que el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política Local, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** apartado A, fracción VIII inciso a), del artículo 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

...
...

APARTADO A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.

I a VII.-...

VIII. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Gobernador o de Diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el **treinta y dos punto cinco** (32.5 %) por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

b) ...

c) ...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para la conclusión del ejercicio fiscal 2018, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, seguirá aplicando a los partidos políticos los porcentajes de financiamientos aprobados en el presupuesto de egresos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá adecuar la legislación secundaria en la materia, dentro de los 180 naturales a su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Palacio Legislativo Local a 19 de septiembre de 2018.

Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Remítase el presente Dictamen al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, 126 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y, 58, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por parte de los suscritos integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta LXIII Legislatura.

A T E N T A M E N T E

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL
VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el apartado A, fracción VIII, inciso a), del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cadena Nieto Sheila Guadalupe	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Cubero Cabrales Daniel	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Vargas Pérez Nelly del Carmen	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró que la Sexagésima Tercera Legislatura, había aprobado con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el apartado A, fracción VIII, inciso a), del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reducir el financiamiento público de los partidos políticos; por lo que en términos del Artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó remitir mediante oficio, copia del Dictamen, a los 16 ayuntamientos del Estado, y al Concejo Municipal de Paraíso, Tabasco, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo conducente, y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenas tardes, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros legisladores, público en general, medios de comunicación. El chocolate de México para el mundo. Cuenta la leyenda que Quetzalcóatl, regalo a los hombres el árbol del cacao, cuyo nombre científico es Theobroma cacao, alimento de los dioses. La historia de la conquista, narra que el cacao fue utilizado como moneda, siendo el navegante Cristóbal Colón, el primer hombre blanco y barbado en probarlo a su llegada a tierras aztecas. A pesar de que el cacao fue descubierto en América, la industria chocolatera es global, la venta de

chocolate en todo el mundo ha superado los 100 mil millones de dólares. En México, el principal Estado productor es orgullosamente Tabasco, donde municipios como: Comalcalco, Cárdenas, Cunduacán y Huimanguillo, y desde hace algunos años Teapa, concentran la producción, totalizando el año pasado, 17 mil 374 toneladas de cacao producidas. Tabasco cuenta con una ruta turística reconocida a nivel nacional e internacional denominada la Ruta del Chocolate, que incluye la experiencia de conocer varias haciendas chocolateras, ubicadas en el Municipio de Comalcalco, incluyéndose la de mayor tradición y longevidad como son: La Hacienda Jesús María, La Hacienda Cholula y La Hacienda La Luz, precisamente en esta última nació la marca Chocolates Wolter, recientemente Chocolates Wolter ganó por segundo año consecutivo la medalla de oro en el concurso internacional, Chocolate Awards en su Edición América 2018, y se colocó como la empresa más premiada al conquistar también 2 medallas de plata, en el certamen calificado por expertos de Estados Unidos, Europa, Japón y América del Sur, participaron más de 800 productores, representando a más de 130 compañías chocolateras de 16 países. En esta ocasión Chocolates Wolter, orgullosamente tabasqueña, compitió y ganó la medalla de oro con una barra elaborada con 70% de cacao criollo con sal de hormiga chicatana y cardamomo, con este mismo producto, Chocolates Wolter, también ganó la competencia mundial del año pasado celebrada en Londres, Inglaterra. Adicionalmente Chocolates Wolter, logro este año otras 2 medallas de plata con los productos Quetzalli Criollo Pasión y Quetzalli Agua Selva, mientras que con el bombón de café de olla, obtuvo la medalla de bronce a nivel mundial, gracias al esfuerzo, constancia, entrega y pasión que Chocolates Wolter ha puesto en la elaboración de sus productos adaptándose a las necesidades, demandas y tendencias de la chocolatería internacional, hoy alcanza triunfos como los aquí referidos. En la actualidad, Tabasco es conocido mundialmente por la calidad de su cacao y también por la exquisitez de los chocolates gourmet que ya se fabrican en el Estado y se comercializan nacional e internacionalmente, pero si bien, Chocolates Wolter, así como otras marcas locales como Chocolates Cacep o Chocolates Adiu, han logrado entrar a la liga mundial del chocolate y ser un orgullo tabasqueño, es pertinente que desde este Congreso nos sumemos a su trabajo y perseverancia y lo podemos hacer garantizando que en el próximo Presupuesto de Egresos del Estado, se destinen más recursos a la investigación para preservar el cacao tabasqueño, así como que se impulse la modernización de la industrialización del chocolate, sin descuidar por supuesto que hayan recursos suficientes en el proyecto de presupuesto para la capacitación de las nuevas generaciones de chocolateros locales además de impulsar con recursos del Estado, la apertura de nuevos mercados para estos productos, a partir de que Tabasco ya cuenta con la importante denominación de origen del Cacao Grijalva. Ésta, amigas y amigos, compañeros diputados y diputadas sería la mejor manera de aplaudir y reconocer a los chocolateros tabasqueños que como Chocolates Wolter

contribuyen a que hoy Tabasco figure en el difícil y competido mercado mundial del chocolate. Es cuanto Señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación. Saludo con afecto a quienes hoy nos acompañan y al público en general. Sin duda hoy, es un día trascendental en el poder público de Tabasco, hoy por fin los funcionarios con fuero ya no podrán excusarse y abusar utilizando esa protección que daba la propia Constitución del Estado. Por tal motivo voy a hacer un breve análisis sobre la ejecución del crédito de 700 millones de pesos, aprobado por el Congreso del Estado y empleado por la SERNAPAM en luminarias de leds. Es del conocimiento público que el pasado 29 de agosto del 2018, diversos funcionarios del Gobierno del Estado, entre ellos el Titular de SERNAPAM, así como el Secretario de Seguridad Pública, dieron a conocer la forma en cómo se han ejercido los 700 millones de pesos que les autorizó contratar el Congreso del Estado, mediante Decreto 078, de fecha 16 de febrero de 2017, según esos funcionarios la ejecución del gasto de los 700 millones de pesos se realiza en dichas dependencias de la siguiente forma: Secretaría de Seguridad Pública 233 millones de pesos, Secretaría de Gobierno 165 millones de pesos, Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental 200 millones de pesos, y la Fiscalía General del Estado 101 millones de pesos. En tal sentido hay que preguntarnos por qué se destinaron 200 millones de pesos a la SERNAPAM, tal parece que los recursos otorgados no se están ejerciendo, ni administrando con eficiencia, eficacia y honradez, por tal motivo no se está cumpliendo con los objetivos del empréstito consistentes en dar mayor seguridad a los tabasqueños. Por tal motivo es injustificable que se diga que se están destinando 200 millones de pesos para el rescate de espacios públicos y otras situaciones, cuando en realidad ese recurso se está aplicando en 18 mil luminarias ahorradoras de energía tipo leds, ¿Y por qué resulta esto cuestionable?, pues resulta que hay un doble gasto pues precisamente, en agosto de 2017, el Congreso del Estado también le autorizó al Municipio de Centro, Tabasco la contratación de un crédito por la cantidad de 140 millones de pesos, para un plan de iluminación a fin de mejorar la seguridad pública en el Municipio, cosa que tampoco se ve, o sea, hay 340 millones de pesos de luminarias en las calles del Municipio de Centro, tampoco pasa desapercibido que el pasado 9 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Centro, licitó el suministro y remplazo de 18 mil luminarias, pero por un monto de 171.5 millones de pesos; es decir, un monto menor al asignado a la SERNAPAM, lo anterior con el Acuerdo de Licitación Pública Nacional Número: 56064001-006-18, en donde Industrial Rocava, S.A. de C.V., será la encargada

de colocar lámparas en diversas localidades del Municipio de Centro. Es decir, 18 mil luminarias entre 340 millones de pesos, cada luminaria tiene un costo de 18 mil 888 pesos, de ahí que no cuadran las cuentas, pues al Titular de SERNAPAM señala que esas 18 mil lámparas cuestan 200 millones de pesos, vamos a creerle al funcionario de SERNAPAM, pero bajo ese supuesto, saldría cada luminaria en 11 mil 111 pesos con 11 centavos, lo que contradice lo expuesto por el Ayuntamiento de Centro, en el que se indica que dichas lámparas le costaron la cantidad de 171 millones de pesos; es decir, tabasqueños existe una diferencia de 28. 5 millones de pesos, razón por la cual es válido cuestionarnos, porque se infla el costo, con quien se están contratando las luminarias por parte de SERNAPAM, por lo menos el Municipio de Centro, señala como proveedor a la Empresa Industrial Rocava, S.A. de C.V., por lo tanto quiero pensar que debido a los informes del OSFE, se haya revisado a cabalidad el uso de los 200 millones, derivado de los 700 millones destinados al Plan Emergente de Seguridad Pública, so pena que en el caso de que no se haya ejercido el recurso se promueva el fincamiento de las responsabilidades penales, resarcitorias y administrativas que en derecho proceden. De ahí que la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Tercera Legislatura deba de ejercer las medidas pertinentes al momento de conocer la cuenta pública de la SERNAPAM, y posterior a ello analizar detenidamente el gasto relativo a la compra de luminarias por la cantidad de 200 millones de pesos o lo que resulte hasta el cierre del ejercicio. Sin duda hay subejercicio sobre el empréstito solicitado y los 700 millones otorgados fueron mal empleados, ni que decir de los 200 millones de pesos utilizados para las luminarias por parte de SERNAPAM, los cuales el propio Ayuntamiento de Centro compró por una cantidad menor previa, por ello se tienen que castigar las omisiones y responsabilidades que conforme a derecho se configuren a efectos de sancionar a quienes haya que castigar, máximo pues el día de hoy, que aprobamos el Dictamen en el cual se derogan diversas disposiciones de la Constitución local en materia de fuero, entre ellas las previstas en los artículos 69 y 70, en donde ya se ejerce la acción penal en contra de diputados sin necesidad de que haya declaratoria de procedencia, por ello caiga quien caiga, esto se tiene que aclarar, no basta con quitar el fuero, ahora hay que aplicarlo, sino para decirlo en concreto, sería más de lo mismo, es cuanto Diputado Presidente.

CÑLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, del día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 25 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.